DIARIO OFICIAL
DE LA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Miércoles 11 de Diciembre de 1907 — TOMO IX – Núm. 658

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA GENERAL

Sesión del 9 de Diciembre de 1907. — Preside el doctor don Feliciano Viera

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 20 p. m., los señores senadores: Avegno, Blengio Rocca, Areco, Segundo, Berro (don Carlos), Lenzi (don Eduardo), Sánchez, Ros, Campisteguy, Lenzi (don Carlos E.), Espalter (don José) é Iglesias; y los señores representantes: Rodríguez (don Antonio M.), García (don Luis I.), Muró, Arena, Zorrilla, Accinelli, Stirling, Olivera (don Lauro A.), Roosen, Iglesias Canstatt, Carvalho Lerena, Quintana (don Julián), Roxlo, Canessa, Herrera, Miranda, Albín, Casaravilla Vidal, Brito, Sosa, Samacoitz, Ferrando y Olaondo, Ramón Guerra, Pelayo, Canfield, Pittaluga, Semblat, Ponce de León (don Luis), Caetano, Pereda, Fernández, Berro, García (don Bernardo), Cortinas, Vidal, Rodríguez Larreta, Ponce de León (don Vicente), Olivera (don Félix A.), Oneto y Viaña, Barbaroux, Lussich, Mora Magariños, Icasuriaga, Leal, Navarrete, Castro (don Juan P.), Rodríguez (don Gregorio L.), Espalter (don Ricardo), Massera, Rücker, Saldaña, Freire (don Román), Buenafama, Devincenzi, Suárez y Fleurquin.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura de varias actas de sesiones anteriores.

Señor Areco — Mociono, señor presidente, para que se aplace para otra sesión la lectura de las actas.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se aplaza la lectura de las actas.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

———

Se va á dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da de lo siguiente):

«El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que le acuerda venia para trasladarse á bordo de naves extranjeras». — (Archívese).

———

Se va á entrar á la orden del día, que la constituye la elección de los señores miembros que han de componer la Alta Corte de Justicia.

Señor Blengio Rocca—Para simplificar la votación, propondría que ésta se hiciera por listas y con balotas firmadas.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Minas.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor senador por Minas.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Se pasará previamente á cuarto intermedio para que los señores legisladores puedan firmar las balotas.

———

(Así se efectúa y vueltos á sala dice:)

—Continúa la sesión.

Sírvase el señor Secretario hacer recoger las balotas.

(Así lo efectúan los señores oficiales de sala.)

—La Mesa invita á la Honorable Asamblea á pasar á cuarto intermedio en tanto se hace el escrutinio por Secretaría.

(Así se efectúa y vueltos á sala dice):

—Continúa la sesión.

Se va á dar cuenta del resultado del escrutinio.

Proceda el señor Secretario á dar lectura de las balotas.

(Así se efectúa).

—Léase el resultado del escrutinio.

(Se lee).

Han votado, por los doctores:

Ezequiel Garzón	Luis Piera	Domingo González	Carlos A. Fein	Benito M. Cuñarro	A. Vásquez Acevedo	Martín Berinduague	Saturnino Alvarez	José P. Massera	A. Rodríguez Larreta	Carlos E. Lenzi	L. Romeu Burgues
Feliciano Viera	Feliciano Viera	Feliciano Viera	Feliciano Viera	Feliciano Viera							
Ambrosio S. Miranda	Ambrosio S. Miranda	Ambrosio S. Miranda	Ambrosio S. Miranda	Ambrosio S. Miranda							
Eduardo Pittaluga	Eduardo Pittaluga	Eduardo Pittaluga	Eduardo Pittaluga	Eduardo Pittaluga							
Marcelino Leal	Marcelino Leal	Marcelino Leal	Marcelino Leal	Marcelino Leal							
Luis I. García (hijo)	Luis I. García (hijo)	Luis I. García (hijo)	Luis I. García (hijo)	Luis I. García (hijo)							
Aníbal Semblat	Aníbal Semblat	Aníbal Semblat	Aníbal Semblat	Aníbal Semblat							
Ricardo Espalter	Ricardo Espalter	Ricardo Espalter	Ricardo Espalter	Ricardo Espalter							
José P. Massera	José P. Massera	José P. Massera	José P. Massera	José P. Massera							
Félix A. Olivera	Félix A. Olivera	Félix A. Olivera	Félix A. Olivera	Félix A. Olivera							
Juan Samacoitz	Juan Samacoitz	Juan Samacoitz	Juan Samacoitz	Juan Samacoitz							
Arturo Berro	Arturo Berro	Arturo Berro	Arturo Berro	Arturo Berro							
Ricardo J. Areco	Ricardo J. Areco	Ricardo J. Areco	Ricardo J. Areco	Ricardo J. Areco							
Carlos Oneto y Viana	Carlos Oneto y Viana	Carlos Oneto y Viana	Carlos Oneto y Viana	Carlos Oneto y Viana							
Alberto S. Canessa	Alberto S. Canessa	Alberto S. Canessa	Alberto S. Canessa	Alberto S. Canessa							
U. Ramón Guerra	U. Ramón Guerra	U. Ramón Guerra	U. Ramón Guerra	U. Ramón Guerra							
Francisco Accinelli	Francisco Accinelli	Francisco Accinelli	Francisco Accinelli	Francisco Accinelli							
Domingo Arena	Domingo Arena	Domingo Arena	Domingo Arena	Domingo Arena							
Emilio Barbaroux	Emilio Barbaroux	Emilio Barbaroux	Emilio Barbaroux	Emilio Barbaroux							
Román Freire	Román Freire	Román Freire	Román Freire	Román Freire							
Julio Muró (hijo)	Julio Muró (hijo)	Julio Muró (hijo)	Julio Muró (hijo)	Julio Muró (hijo)							
J. de D. Devincenzi	J. de D. Devincenzi	J. de D. Devincenzi	J. de D. Devincenzi	J. de D. Devincenzi							
Fernando C. Pereda	Fernando C. Pereda	Fernando C. Pereda	Fernando C. Pereda	Fernando C. Pereda							
Felipe Iglesias	Felipe Iglesias	Felipe Iglesias	Felipe Iglesias	Felipe Iglesias							
Belarmino Gaetano	Belarmino Gaetano	Belarmino Gaetano	Belarmino Gaetano	Belarmino Gaetano							
Francisco J. Fernández	Francisco J. Fernández	Francisco J. Fernández	Francisco J. Fernández	Francisco J. Fernández							
R. Mora Magariños	R. Mora Magariños	R. Mora Magariños	R. Mora Magariños	R. Mora Magariños							
Antonio M. Rodríguez	Antonio M. Rodríguez	Antonio M. Rodríguez	Antonio M. Rodríguez	Antonio M. Rodríguez							
Laureano B. Brito	Laureano B. Brito	Laureano B. Brito	Laureano B. Brito	Laureano B. Brito							
Juan P. Castro	Juan P. Castro	Juan P. Castro	Juan P. Castro	Juan P. Castro							
Carlos Albín	Carlos Albín	Carlos Albín	Carlos Albín	Carlos Albín							
Alfredo F. Vidal	Alfredo F. Vidal	Alfredo F. Vidal	Alfredo F. Vidal	Alfredo F. Vidal							
Martín Suárez	Martín Suárez	Martín Suárez	Martín Suárez	Martín Suárez							
José Espalter	José Espalter	José Espalter	José Espalter	José Espalter							
E. Buenafama	E. Buenafama	E. Buenafama	E. Buenafama	E. Buenafama							
J. Blengio Rocca	J. Blengio Rocca	J. Blengio Rocca	J. Blengio Rocca	J. Blengio Rocca							
Ramón Saldaña	Ramón Saldaña	Ramón Saldaña	Ramón Saldaña	Ramón Saldaña							
Santos Icasuriaga	Santos Icasuriaga	Santos Icasuriaga	Santos Icasuriaga	Santos Icasuriaga							
Lauro A. Olivera	Lauro A. Olivera	Lauro A. Olivera	Lauro A. Olivera	Lauro A. Olivera							
Conrado F. Rücker	Conrado F. Rücker	Conrado F. Rücker	Conrado F. Rücker	Conrado F. Rücker							
Francisco J. Ros	Francisco J. Ros	Francisco J. Ros	Francisco J. Ros	Francisco J. Ros							
Gregorio S. Sánchez	Gregorio S. Sánchez	Gregorio S. Sánchez	Gregorio S. Sánchez	Gregorio S. Sánchez							
Juan Campisteguy	Juan Campisteguy	Juan Campisteguy	Juan Campisteguy	Juan Campisteguy							
A. Ferrando y Olaondo	A. Ferrando y Olaondo	A. Ferrando y Olaondo	A. Ferrando y Olaondo	A. Ferrando y Olaondo							
Emilio Avegno	Emilio Avegno	Emilio Avegno	Emilio Avegno	Emilio Avegno							
Justo R. Pelayo	Justo R. Pelayo	Justo R. Pelayo	Justo R. Pelayo	Justo R. Pelayo							
Germán Roosen	Germán Roosen	Germán Roosen	Germán Roosen		Germán Roosen						
Carlos Roxlo	Carlos Roxlo	Carlos Roxlo	Carlos Roxlo		Carlos Roxlo						
Miguel Cortinas	Miguel Cortinas	Miguel Cortinas	Miguel Cortinas		Miguel Cortinas						
A. Rodríguez Larreta	A. Rodríguez Larreta	A. Rodríguez Larreta	A. Rodríguez Larreta		A. Rodríguez Larreta						
Luis Ponce de León	Luis Ponce de León	Luis Ponce de León	Luis Ponce de León		Luis Ponce de León						
Vicente Ponce de León	Vicente Ponce de León	Vicente Ponce de León	Vicente Ponce de León		Vicente Ponce de León						
A. Carvalho Lerena	A. Carvalho Lerena	A. Carvalho Lerena	A. Carvalho Lerena		A. Carvalho Lerena						
Luis A. de Herrera	Luis A. de Herrera	Luis A. de Herrera	Luis A. de Herrera		Luis Alberto de Herrera						
Doroteo Navarrete	Doroteo Navarrete	Doroteo Navarrete	Doroteo Navarrete			Doroteo Navarrete					
Bernardo García	Bernardo García	Bernardo García	Bernardo García			Bernardo García					
Federico Canfield	Federico Canfield		Federico Canfield	Federico Canfield		Federico Canfield					
Carlos A. Berro	Carlos A. Berro	Carlos A. Berro	Carlos A. Berro			Carlos A. Berro					
Carlos E. Lenzi	Carlos E. Lenzi	Carlos E. Lenzi	Carlos E. Lenzi				Carlos E. Lenzi				
Luis E. Segundo	Luis E. Segundo	Luis E. Segundo		Luis E. Segundo			Luis E. Segundo				
Eduardo Lenzi	Eduardo Lenzi	Eduardo Lenzi		Eduardo Lenzi			Eduardo Lenzi				
P. S. Casaravilla y Vidal	P. S. Casaravilla Vidal	P. S. Casaravilla Vidal	P. S. Casaravilla Vidal					P. S. Casaravilla y Vidal			
Manuel Stirling	Manuel Stirling	Manuel Stirling		Manuel Stirling				Manuel Stirling			
Julio M. Sosa	Julio M. Sosa	Julio M. Sosa		Julio M. Sosa				Julio M.ª Sosa			
Julián Quintana	Julián Quintana	Julián Quintana			Julián Quintana				Julián Quintana		
Alberto Zorrilla	Alberto Zorrilla	Alberto Zorrilla	Alberto Zorrilla							Alberto Zorrilla	
Arturo Lussich			Arturo Lussich		Arturo Lussich	Arturo Lussich					Arturo Lussich
Gregorio L. Rodríguez	Gregorio L. Rodríguez	Gregorio L. Rodríguez	Gregorio L. Rodríguez				Gregorio L. Rodríguez				
67 votos	66 votos	65 votos	62 votos	50 votos	10 votos	5 votos	4 votos	3 votos	1 voto	1 voto	1 voto

—En vista del resultado de la votación, quedan proclamados miembros de la Alta Corte de Justicia los señores doctores: Ezequiel Garzón, Luis Piera, Domingo González, Carlos A. Fein y Benito M. Cuñarro.

Queda terminado el acto.

—(Se levantó la sesión).

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 10 de Diciembre de 1907.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primera discusión del Proyecto de Ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para emitir ó caucionar una Deuda de un millón de pesos, destinada al pago del crédito contraído por la Universidad para construcción de edificios y de los contratos de construcción vigentes.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Palacio Legislativo

SE AMPLÍA LA DESIGNACIÓN DE TERRENOS Á EXPROPIARSE PARA EL EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.

DECRETO

Visto el pedido de la Comisión del Palacio Legislativo sobre ampliación del decreto de fecha 7 de Septiembre de 1906, que señaló las propiedades sujetas á la expropiación para la construcción de aquél, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 7 de Mayo de 1906 y las prescripciones del artículo 447 del Código Civil, el Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que la expropiación en la manzana comprendida entre las calles Yaguarón, Guatemala, Minas y Madrid, afecta íntegramente los solares núms. 1 y 6 y parcialmente los solares 2, 3, 4 y 5, de los cuales se toma una superficie de 1681 metros, de acuerdo con la línea de frente trazada en el plano respectivo; en forma que sobre el área total de la propiedad de 5924 metros 19.59, más 317 metros 23 del solar núm. 6, se tomará, por consiguiente, una superficie de 2715 metros 24.

Art. 2.° Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO HONORARIO

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, 10 de Diciembre de 1907.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Héctor R. Gómez para desempeñar el puesto vacante de Secretario de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con carácter de honorario.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Policía de Investigaciones

SE NOMBRA PARA JEFE DE ESTA REPARTICIÓN Á DON ARTURO BRIZUELA

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, 10 de Diciembre de 1907.

En mérito á las aptitudes puestas de manifiesto por el señor Arturo Brizuela como encargado de la Jefatura de la Policía de Investigaciones, y especialmente en el descubrimiento de las recientes falsificaciones de timbres y billetes de Banco, el Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase jefe de la Policía de Investigaciones al señor Arturo Brizuela.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Sociedad española de socorros mutuos, de San Juan Bautista

MODIFICACIÓN Á SUS ESTATUTOS, DENEGADA POR EL P. EJECUTIVO

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.

Vistos: estos antecedentes iniciados por los señores Fermín Echevarría y Francisco A. Treuche, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de la villa de San Juan Bautista (Santa Lucía) solicitando aprobación de las modificaciones introducidas en el reglamento aprobado por el Poder Ejecutivo al concedérsele personería jurídica en Diciembre 7 de 1907; y

Resultando: Que en la agregación hecha al artículo 133 de los estatutos primitivos, entre los deberes y prerrogativas de los socios, se establece: «no habiendo ni pudiendo demandar á la Sociedad ni á ninguno de sus miembros ante los tribunales, sobre los acuerdos de la Junta Directiva por reclamos de pensión, asistencia médica ó por cualquier otro asunto relativo á sus derechos consignados en el presente reglamento, pudiendo y debiendo apelar á los fallos de aquélla ante el Jurado de esta sociedad, cuyo fallo será inapelable;

Considerando: Que la cláusula á que se ha hecho referencia, no solamente es contraria al orden público, sino que también importa el desconocimiento de disposiciones legales expresas y prohibitivas, vicia de nulidad, por lo ilícito del objeto, la sociedad constituída y contraviene el derecho público Oriental (Código Civil, artículos 11 y 1.260);

Considerando: Que dadas las conclusiones indicadas no es procedente la aprobación de las reformas de los estatutos de la Sociedad peticionante, hasta tanto no se subsane el defecto legal indicado, pues lo contrario importaría reconocerle capacidad jurídica para fines completamente ilícitos;

Por estos fundamentos y no obstante la opinión contraria del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.° No aprobar las reformas de los estatutos presentados por la Sociedad peticionante, la que queda, en consecuencia, en la misma situación jurídica que determina la resolución de fecha 7 de Diciembre de 1897.

2.° Que se comunique, se inserte en el L. de R., se publique y se archive.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 10 de Diciembre de 1907

Se comunica á la Jefatura Política de Río Negro que se ha mandado librar orden de pago á favor del Oficial 2.° de esa Jefatura por la suma de trece pesos ($ 13.—) importe de los gastos ocasionados con motivo de la conducción á esta capital del demente Luis Campodónico.

—Se comunica á la Contaduría General del Estado y á la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo la resolución dictada relativa á las autorizaciones sobre descargo de la suma de $ 69.70, concedidas á la Comisión Auxiliar de la Villa de Artigas.

—Se transcribe al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno la resolución dictada en el expediente elevado por la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó en virtud del recurso de apelación solicitado por doña Amelia O. de Rodríguez contra una resolución de esa Junta.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de Colonia la resolución recaída en la nota comunicando lo resuelto por esa corporación con motivo de la enfermedad que aqueja al señor Contador don Mario Rovira.

—Se comunica á la Jefatura Política de Flores que está autorizada para disponer de la suma de $ 238.52, en la compra de colchones, tarimas, etc., para uso de los guardias civiles.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital y al señor Fiscal de Policías el nombramiento del señor Francisco Sena para subcomisario de la 16.ª sección de esta capital en sustitución del señor Juan M. Rodríguez, que solicitó su jubilación, y el de Juan Ibarra para reemplazar á Sena en el cargo de Oficial Inspector de la 17.ª sección que desempeñaba.

—Se comunica á la Jefatura Política de Florida y al señor Fiscal General de Policías, el nombramiento del señor Leandro Barboza para Oficial 1.° de esa Jefatura.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de Colonia lo resuelto en la nota de ella, por la que daba á conocer la resolución adoptada con motivo de las reparaciones efectuadas en la balsa del Paso de Contreras.

—Se comunicá al señor Jefe Político del Salto que se ha mandado librar orden de pago á favor de esa Jefatura por la suma de $ 172.70, importe de los gastos extraordinarios efectuados durante los meses de Septiembre y Octubre ppdos.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital que se ha mandado librar orden de pago á su favor por la suma de $ 1.000, para sufragar los gastos que se le originen en el correr del mes de la fecha.

—Se comunica á la Jefatura Política de Treinta y Tres, que está autorizada para disponer, de sus economías, de la suma de $ 60.— en la compra de una mesa destinada á reconocer cadáveres.

—Se comunica á la Jefatura Política de Cerro Largo que se ha mandado librar orden de pago á su favor por la suma de $ 85.— importe de varios gastos extraordinarios efectuados durante el mes de Noviembre ppdo.

—Se comunica á la misma repartición que se ha mandado librar orden de pago á favor de la «Empresa de Mensajerías Orientales» por la suma de $ 27.30, importe de los gastos de viaje ocasionados con motivo de la conducción á esta capital del detenido Gregorio López.

—Se comunica á la Jefatura Política de Paysandú y al señor Fiscal General de Policías la aceptación de la renuncia presentada por el señor José A. Pérez del cargo de escribiente de la policía, volante de ese Departamento y el nombramiento en su reemplazo del señor Valentín Quintana.

—Se comunica á la Jefatura Política de Cerro Largo que se ha mandado librar orden de pago á su favor por la suma de $ 120.80, importe de los gastos extraordinarios correspondientes al mes de Noviembre ppdo.

—Se comunica á la Jefatura Política de Flores y al señor Fiscal de Policías el traslado recíproco efectuado entre los subcomisarios de las secciones 5.ª y 6.ª de ese Departamento, señores Epifanio Larrauri y Cipriano Ayala.

—Se comunica á la Jefatura Política de Colonia que se ha mandado librar orden de pago á su favor por la suma de $ 40.— importe de varios gastos correspondientes al mes de Noviembre ppdo.

—Se transcribe al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno la resolución relativa al pedido de aprobación en la reforma introducida en los estatutos de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de San Juan Bautista, por la Comisión Directiva de la misma

—Se pasa á Contaduría General el movimiento de los ingresos y egresos que ha tenido la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 5 del corriente.

—Se pasa á Contaduría igual movimiento del día 6 del corriente.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente Gregorio Rodríguez, sobre identidad.

—Idem íd—Expediente Rufino Olmedo, sobre identidad.

—Idem íd—Expediente Bernarda Nazurio de Denis, sobre identidad.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente María Busconi de Cevoy, sobre pensión.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de los señores Ravecca, doctor Ricaldoni y doctor Navarro, sobre modificaciones al amanzanamiento oficial.

—A la Jefatura Política de Soriano—Expediente de don Mateo González, soldado del Paraguay, para identidad.

—A la Jefatura Política de Florida—Oficio del Ministerio de Guerra y Marina comunicando haberse exonerado al coronel Manuel Alcoba de la presentación personal á las listas mensuales de revista.

—A la Jefatura Política de Canelones—Solicitud de subvención para una banda de música, que presenta E. Gamba.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.° turno—Expediente de don Alberto Urtubey, por desviación de un camino.

—A la Contaduría General—Idem de doña Felicia B. de Martínez, sobre pensión.

—Se pasa á la Contaduría General nota del Jockey Club adjuntando estado demostrativo de la venta de boletos sobre carreras en el extranjero y demás comprobantes.

—Se aprueba la propuesta formulada á favor de don Manuel Martínez, para conductor, en reemplazo de don José Durante, que renunció.

—Se pasa á la Contaduría General nota de la Dirección General de Correos comunicando el nombramiento de don Humberto Perrone, para mensajero de la Oficina Telegráfica de San José.

—Se devuelve, solicitando informes, nota de la Junta Económico-Administrativa de Río Negro, sobre materiales para la usina eléctrica de esa.

—Se pasan á la Contaduría General:

Jefatura Política del Durazno—Movimiento de Caja por Octubre.

Junta E. Administrativa de Tacuarembó—Movimiento de Caja por Octubre.

Junta Electoral del Salto—Su presupuesto por Diciembre corriente.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno—Inversión del presupuesto de Noviembre.

Juzgado Letrado de Cerro Largo—Inversión del presupuesto de Noviembre.

Juzgado Letrado de Cerro Largo—Su presupuesto de Diciembre.

Juzgado Letrado de Montevideo—Su presupuesto de Diciembre.

Juzgado Letrado de Montevideo—Inversión del presupuesto de Noviembre.

Juzgado Letrado de Soriano—Su presupuesto por Diciembre.

Juzgado Letrado de Flores—Inversión del presupuesto de Noviembre.

Juzgado Letrado del Salto—Inversión del presupuesto de Noviembre.

Juzgado Letrado del Durazno—Inversión del presupuesto de Noviembre.

Juzgado Letrado de Tacuarembó, su presupuesto de Diciembre.

Juzgado Letrado de Comercio 2.° turno inversión presupuesto de Noviembre.

Juzgado Letrado de Instrucción 2.° turno, su presupuesto de Diciembre.

Juzgado Letrado Correccional, su presupuesto de Diciembre.

Archivo General Administrativo, movimiento de Caja por Septiembre, Octubre y Noviembre.

Registro General de Poderes, renta recaudada en Noviembre y la inversión del presupuesto del mismo mes.

—Se pasa á la Contaduría General el estado de ingresos y egresos habidos en el Correo el día 7 del corriente.

—Se comunica al Correo que ha sido aceptada la propuesta hecha á favor de don Francisco T. Pérez para Agente de Correos de Constitución (Salto).

—Se comunica al Correo que ha sido concedido al Jefe del servicio nocturno, don Juan G. Gervais, una prórroga por tres meses de licencia sin goce de sueldo.

—Se comunica al Correo que han sido aprobadas las propuestas hechas á favor de don Camilo Carbonell y cartero de la Administración de Correos de Paysandú respectivamente.

—Se pasa á la Contaduría General solicitud del Correo pidiendo autorización para disponer de $ 8000 que requiere la provisión de muebles y útiles para el ejercicio actual, hallándose el rubro respectivo casi agotado.

—Se comunica al Correo que ha sido aprobada la propuesta hecha á favor del señor Guillermo N. Alarsich, para Auxiliar 1.° de Correos de la Administración Colonia.

—Se comunica á la Comisión Nacional de Caridad que ha sido aceptada la propuesta formulada á favor del señor Julio R. Catalá para ayudante de la Farmacia del Asilo de Expósitos y Huérfanos.

—Se pasa á la Contaduría General nota de la Junta Electoral de Minas adjuntando estado demostrativo y comprobantes de la inversión de los fondos que recibió por gastos electorales.

—Autorización al Correo en las notas 71, 72, 73, 74 y 75, por gastos de Noviembre.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Cuerpo Diplomático Extranjero

CONTESTACIONES Á LA CIRCULAR COMUNICANDO EL NOMBRAMIENTO DE NUEVO MINISTRO DE ESTADO.

Legación de la República Argentina.

Número 499.

Montevideo, 8 de Diciembre de 1907.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo á V. E. de su nota fecha 7 del corriente en la que

se sirve participarme haber tomado posesión del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores que S. E. el señor Presidente de la República se ha dignado confiarle, asegurándome que pondrá el mayor empeño en cultivar conmigo las más cordiales y amistosas relaciones.

Al agradecer á V. E. su comunicación y felicitarlo por la distinción de que ha sido objeto de parte de S. E. el señor Presidente, me es igualmente grato asegurar á V. E. que, á mi vez, pondré el mayor empeño en cultivar con V. E. las cordiales y amistosas relaciones que felizmente existen entre nuestros respectivos países.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. con las seguridades de mi alta consideración.

A. GUESALAGA.

A S. E. el señor don Antonio Bachini, Ministro de Relaciones y Cultos de la República Oriental del Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de Diciembre de 1907.

Publíquese.

BACHINI.

TRADUCCIÓN

Legación de los Estados Unidos del Brasil.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.

Señor Ministro:

Tuve la honra de recibir la atenta nota de V. E. de fecha 7 del corriente mes, en la que me comunica que S. E. el señor Presidente de la República tuvo á bien confiarle el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el carácter de su Ministro Secretario de Estado.

Con mis felicitaciones por la acertada elección del señor Presidente de la República, á la que dan pleno derecho los probados méritos de V. E., quiera aceptar en esta primera oportunidad, la seguridad de mi más alta consideración.

F. XAVIER DA CUNHA.

A S. E. señor don Antonio Bachini, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de Diciembre de 1907.

Publíquese.

BACHINI.

Legación de Chile.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo á V. E. de su atenta comunicación de fecha 7 del corriente, en la cual V. E. tiene á bien participarme que ha tomado posesión del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores que se ha servido confiarle S. E. el Presidente de la República.

V. E. se digna agregar que pondrá el mayor empeño en cultivar con el infrascripto las más cordiales y estrechas relaciones.

Al retribuir muy sinceramente los amistosos conceptos expresados por V. E., me permito felicitarle por la merecida distinción de que ha sido objeto.

Aprovecho esta primera oportunidad para ofrecer á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

D. GANA EDWARDS.

A S. E. el señor don Antonio Bachini, Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de Diciembre de 1907.

Publíquese.

BACHINI.

Legación de España en Montevideo.

Montevideo, 8 de Diciembre de 1907.

Excmo. señor:

Muy señor mío: Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que he recibido su atenta nota de ayer por la que tiene á bien participarme que se ha hecho cargo de las importantes funciones de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Al felicitar sinceramente á V. E. por la alta muestra de estima que ha merecido de Su Excelencia el señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, me es en extremo satisfactorio asegurar también á V. E. que por mi parte procuraré con el mayor interés y predilección más constante, mantener las afectuosas y estrechas relaciones que viene sosteniendo esta Legación de Su Majestad Católica con el Ministerio que V. E. ocupa hoy tan dignamente.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

GERMÁN M. DE ORY.

Excmo. señor don Antonio Bachini, Ministro de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de Diciembre de 1907.

Publíquese.

BACHINI.

(TRADUCCIÓN)

Legación de Francia.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.

Señor Ministro:

V. E. tuvo á bien hacerme saber, por su nota de fecha 7 de este mes, que había tomado posesión de las funciones de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, que le han sido confiadas por S. E. el señor Presidente de la República.

Me apresuro á acusar recibo á V. E. de esta comunicación. Me será muy agradable mantener con V. E. las relaciones más amistosas y más cordiales.

Quiera aceptar, señor Ministro, las seguridades de mi alta consideración.

A. KLECKOWSKI.

A S. E. el señor Antonio Bachini, Ministro de Relaciones Exteriores.

Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de Diciembre de 1907.

Publíquese.

BACHINI.

TRADUCCIÓN

Montevideo, 8 de Diciembre de 1907.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. E. de fecha de ayer, por la cual me comunica que S. E. el señor Presidente de la República le ha conferido la Cartera de Ministro de Relaciones Exteriores.

Al ofrecer á V. E. mis sinceras felicitaciones por este alto honor, aprovecho la oportunidad para retribuir en la forma más cordial el deseo de cultivar relaciones amistosas que V. E. ha tenido á bien expresar, y en esta ocasión envío á V. E. la seguridad de mi más alta consideración.

ROB. J. KENNEDY.

A S. E. el señor don Antonio Bachini, Ministro de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de Diciembre de 1907.

Publíquese.

BACHINI.

Legación de Portugal en Montevideo.

Número 1.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar recibo y de agradecer la nota de V. E. de fecha 7 del corriente participándome haber tomado posesión del cargo de Ministro Secretario de Estado de las Relaciones Exteriores.

Cumplo agradable deber felicitando á V. E. por el elevado y honroso puesto que le fué conferido, tan en armonía con sus altos merecimientos y servicios, y manifestando mi mayor empeño en cultivar con V. E. las más cordiales y amistosas relaciones.

Aprovecho esta ocasión para ofrecer á V. E. la seguridad de mi más alta consideración.

MEYRELLES.

A S. E. el señor don Antonio Bachini, Ministro de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de Diciembre de 1907.

Publíquese.

BACHINI.

Departamento de Hacienda

Tesorería General de la Nación

ARQUEO DE CAJA PRACTICADO POR LA CONTADURÍA GENERAL

Señor Contador General del Estado, don Platón Arredondo.

Montevideo, 4 de Diciembre de 1907.

Cumpliendo la comisión que desempeño de 2.° Contador, procedí el día dos del mes corriente, de acuerdo con el Decreto de 28 de Diciembre de 1904, á efectuar el arqueo de la Caja de la Tesorería General del Estado, de cuya operación instruye el acta respectiva adjunta.

Como podrá verificar el señor Contador, su resultado está de acuerdo con la nota de Balance presentada por la Sección Teneduría General de Libros, en la que consta que la existencia en esa fecha era de $ 35.621.66.

También procedí al recuento y verificación de los dineros y cuentas especiales por Depósitos en Garantía, Descuento de Rancho, Retenciones Judiciales, Papel Numerado, Centro de Guerreros del Paraguay, Centro Militar y Naval, Descuentos por Vestuarios, Hospital Militar y Asilo de Inválidos y Descuentos de Montepío de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dando un resultado igual, las sumas existentes en Caja y los depósitos efectuados en el Banco de la República, con los libros respectivos.

Cumplida esa comisión en la forma que establece el Decreto invocado y de acuerdo con su artículo 4.°, presento al señor Contador el acta correspondiente.

Saluda á usted muy atentamente.

P. Domingo Barbeito.

Contaduría General del Estado.

Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.

Enterado, publíquese y vuelva á la Contaduría General para su archivo.

VIDAL.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 10 de Diciembre de 1907

Contaduría General—El Agente Fiscal de Flores comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: Catalina Echeguía $ 239.52, Clara Peláez $ 89.96 y Teresa Barneche de Bartaburu $ 171.23.

—Contaduría General—El Agente Fiscal de Minas comunica que la sucesión Salustiana Viterba Cabral de Del Puerto, adeuda por concepto de derechos de herencias, la suma de $ 772.27.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Flores comunica que las sucesiones Pedro del Toro y Juan Gruella, Carolina, Berta y Adela Gruella, se encuentran exoneradas del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Caja de Jubilaciones—Expediente de la señora Petrona J. Bega de Tarela, sobre cédula y pensión.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación formada por la Contaduría General á favor de Carrasco y Macedo, por servicio fúnebre.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación formada por la Contaduría General á favor del Ferrocarril Central del Uruguay, por pasajes y fletes girados en Enero de 1905 por el Ministerio y sus dependencias.

—Ministerio del Interior—Liquidación formada por la Contaduría General á favor del Ferrocarril Central del Uruguay, por pasajes y fletes girados en el mes de Agosto ppdo. por el Ministerio y Jefaturas de la República.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión José Correa da Silva Borba, cuyo importe asciende á la suma de $ 4095.50.

—Contaduría General—El Juzgado de lo Civil é Intestados de 1er. turno comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: Matilde Mayr de Brendel $ 3396.26 y Andrés Mori $ 89 88.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental del Salto comunica que la sucesión Antonio Martínez se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General - El Agente Fiscal de Rocha comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Ana Teresa Olivera de Rodríguez, cuyo importe asciende á la suma de $ 77.98 centésimos.

—Contaduría General—El Juzgado de lo Civil é Intestados de 3er. turno comunica que la sucesión Juan Antonio Márquez se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Juan María Alvarez, cuyo importe asciende á la suma de $ 9.28 centésimos.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Artigas comunica haber entregado á la Administración de Rentas del Departamento, el importe de lo recaudado por concepto de derechos de firmas durante el mes de Noviembre ppdo.

—Contaduría General—El Juzgado de lo Civil é Intestados de 2.° turno, comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión José Mainero, cuyo importe asciende á la suma de $ 196.42.

—Contaduría General—El Juzgado de lo Civil é Intestados de 2.° turno, comunica que la sucesión Teresa Jane de Guinovart se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Extinción de la langosta

PERSONAL DE LA COMISIÓN Y SUBCOMISIONES CONSTITUIDAS EN LAS 1.ª Y 6.ª SECCIONES DEL DEPARTAMENTO DE RÍO NEGRO.

Comisión de Extinción de Langosta.

Fray Bentos, 26 de Octubre de 1907.

Excmo. señor Ministro Interino de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, doctor don Julián de la Hoz.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. que en la 6.ª sección policial ha quedado constituida la Comisión Seccional de Extinción de Langosta y Subcomisiones respectivas, en la siguiente forma:

Comisión Seccional — Presidente, don Bernardo Larre; Vicepresidente, don Juan Berlingueri; Tesorero, don Manuel Menéndez; Secretario, don Manuel S. Solsona; y Vocales, don Pantaleón Rodríguez y don Juan Alfonso Zavala.

1.ª *Subcomisión*—Presidente, don Gregorio Latorre; Secretario, don Rosendo Mansi; Tesorero, don José Sabatini y Vocales, don Benicio Moreno y don Sandalio Amarillo.

2.ª *Subcomisión*—Presidente, Inocencio Noriega; Secretario, Manuel Alvarez; Tesorero, José Texidor; Vocales, Agustín Alvarez y Santiago Alvarez.

3.ª *Subcomisión*—Presidente, J. Molen Bell; Secretario, N. Doubeau; Tesorero, Ambrosio Gendale.

4.ª *Subcomisión*—Presidente, Pedro Hidiart; Secretario, Juan Carreras; Tesorero, Lorenzo Ires; Vocales, Engenio Silva é I. González.

5.ª *Subcomisión*—Presidente, Francisco Fernández; Secretario, Juan Molinelli; Tesorero, Ramón Cairo; Vocales Julián López de Haro y Leonardo Cabrera.

6.ª *Subcomisión*—Presidente, don Gregorio Portela; Secretario, don Rito Uriburu; Tesorero, don Antonio Rodríguez; Vocales: don Máximo López de Haro y don Lorenzo Hizeta.

7.ª *Subcomisión*—Presidente, don M. Machado; Secretario, don Francisco Cataza; Tesorero, don Nicomedes Silván Alonso; Vocales: don Antonio Fraguas y don Sirzindo Silva.

8.ª *Subcomisión*—Presidente, don Miguel Carriquiri; Secretario, don Carlos Etorena; Tesorero Juan Viel; Vocales: señor Arocena y Ricardo Day, y,

9.ª *Subcomisión* — Presidente, Manuel García; Secretario, Andrés Valina; Tesorero, Francisco Ibarra y Vocal Guillermo Cosley.

Además han quedado instaladas en los parajes denominados Yaguaraté y Paso de Mercedes de la 1.ª sección policial, las siguientes subcomisiones:

En Yaguareté: Presidente, Fabián Herrera; Vicepresidente, Manuel Caceres, Secretario, Emilio Neyer; Tesorero, Pedro Cámpora.

En el Paso: Presidente, José Pintos; Vicepresidente, Ramón Caldé; Secretario

Santiago Guastavino; Tesorero, Isidro Herráez.

Aprovecho la oportunidad para saludar á V. E. con mi mayor consideración y estima.

José Antonio Mora.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 10 de Diciembre de 1907.

Enterado, publíquese.

CABRAL.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 10 de Diciembre de 1907

Asociación Rural del Uruguay—Pasan á informe los antecedentes relacionados con la quema de los rastrojos para la destrucción de la langosta.

—Se firman los títulos de doctores en medicina y cirugía expedidos por la Universidad y se mandan entregar á los interesados señores Andrés Romero y José A. Etchechurry Sapriza.

—Se firma el título de doctor en jurisprudencia otorgado por la Universidad á favor del señor Carlos Travieso.

—Se firma el título de ingeniero de puertos y caminos otorgado por la Universidad á favor de don Napoleón Pereira Machado.

—Asociación Rural de Rocha—Se le acusa recibo á la nota en que da cuenta de la postergación de la Exposición-feria que se hubiera realizado en los días 25, 26 y 27 del corriente mes.

—Se expiden tres pasajes á favor del señor Tomás Balboa para trasladarse á Santa Rosa del Cuareim.

—Se expide un pasaje á favor del señor O. Trufasto para trasladarse á Canelones.

—Departamento de Ganadería y Agricultura—Nota autorizando la adquisición de 10,000 metros barrera metálica para las Jefaturas de Campaña y 20.000 para el Comité de Defensa Agrícola.

—Contaduría General—Pasa el presupuesto del Liceo Colonia Valdense por el mes de la fecha.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Vuelven, informados por la Dirección de Obras Municipales, los antecedentes relacionados con el pago del empedrado de la escuela rural N.° 25 con frente al Camino Rivera.

—Ministerio de Obras Públicas—Vuelve informado el expediente caratulado «Nota del Departamento Nacional de Ingenieros solicitando informe de la Universidad en el proyecto sobre reglamentación del ejercicio de la profesión de constructor».

—Dirección General de Instrucción Primaria—Con los antecedentes solicitados pasan los relacionados con la ampliación de la escuela rural N.° 31 de Colonia.

—Instituto de Higiene Experimental—Pasa al Instituto de Higiene Experimental una nota del Consejo de Higiene sobre denuncia de un caso de carbunclo en Paysandú.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Pasa á informe una nota del arquitecto Jacobo Vásquez Varela sobre reclamo de honorarios.

—Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Pasan informados los antecedentes relacionados con el «Langosticida Sanducero».

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Pasa una nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre movimiento inmigratorio.

—Instituto de Higiene Experimental—Pasa una solicitud de Rafael Guimerá pidiendo el envío de un veterinario á Conchilla para inspeccionar ganado de embarque.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Vuelve informado el expediente formado con motivo de la construcción de una escuela en Paso de los Toros.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se sirva recabar informes del Departamento Nacional de Ingenieros, pasan los antecedentes relacionados con la adquisición de un terreno en la calle 8 de Octubre.

—Contaduría General—Pasan los comprobantes de la inversión de la suma de $ 301.80.

—Juzgado Nacional de Hacienda—Pasan los antecedentes relacionados con la expropiación de terrenos en el Departamento de la Capital.

—Se firman los títulos de Maestras á favor de las señoritas Ema Alonso, Isabel Sara Mulet, María A. Iglesias, María Antonia Sánchez, Marta Baccino, Isma Bonavoglia, Clelia Guglienci, Angélica Suárez Gordillo, Clara E. Iriarte, Amalia Durand, Ernestina Torrá Coronel, María Inés Torres, Clementina M. Tarigo, Amanda Scarone, Josefina L. Loiza, María Gorostondo, Sara Silva, Débora Vitale D' Amico, Eduvijes Piaggio, Margarita Solavagione, Margarita Tórtora, Rafael Juan Mieres, Pedro Fernández, Manuel Acuña Friedrich, Juan F. Bonini, Aquiles Rubio, Ricardo Hernández, Carlos T. Gamba, Plácido Burone, Francisco Silva y Armas, Aníbal J. Mancebo, Alfredo Acuña, Fernando Carbonell y Migal, Gerardo Cendóm, José M.ª Raffaele, Alberto Nieto y Clavera, Luis Orlando, Dionisio Trujillo, Francisco Dutruel, Horacio Dura, Alberto Dufau y Escayola, Ofelia Caravia Lerzo, Nicomedes Julieta Machi, Ana J. Cazet, Serafina Menéndez, Dolores Weber, Josefa Varela, Celia Tarigo, Corina Ferreira, Guillermina Forte Gatto, Sofía Halty, Clara Genovese, Rosa Sofía Mercón, Clorinda Parodi, Elena Pomo, Ema Rodríguez, Dolores Feu, Amelia Martínez, Virginia Noli, María Espiel, Elena Luisi, Aida Piotti, Elvira Silva, Antonia Lombardi.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 10 DE DICIEMBRE—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 759.75.
Temperaturas: normal 25°50, á la intemperie (sol) 29°; máxima 27°50, á la intemperie (sol) 31°50; mínima 22°, á la intemperie (sol) 21.
Viento E. S. E., 40 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 56 kilómetros á las 16 horas 45.
Aguas del antepuerto:
Cloruro de sodio por litro, 7 gramos.
Cloro libre por litro, 4 gramos 24.
Temperatura: 21°10.
Barómetro alto al Este de Rocha y Melo.
Bajo al Sur.
Tiempo seminublado con lluvias.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Congreso de Industrias Frigoríficas

CONCURSO DEL URUGUAY AL QUE DEBERÁ CELEBRARSE EN PARÍS

Departamento Nacional de Ingenieros.

Montevideo, 5 de Diciembre de 1907.

Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero don Juan P. Lamolle.

Excmo. señor.

Acuso recibo de la nota de ese Ministerio comunicando que ha pasado al de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública la nota de esta oficina pidiendo autorización para formar, bajo el patrocinio de V. E., el Comité Nacional Delegado del Congreso de Industrias Frigoríficas que tendrá lugar en París en Junio de 1908.

Sin perjuicio de la resolución que recaiga en el pedido de la referencia, vengo por la presente á solicitar autorización para suscribir al Departamento Nacional de Ingenieros al referido Congreso, en calidad de «Membre Donateur», lo que importaría una erogación de cien francos que abonaría esta oficina con fondos provenientes de economías realizadas.

Dados las indiscutibles ventajas que tendrá para nuestro país el certamen referido, como tuve el honor de ponerlo de manifiesto en mi nota anterior, no dudo que V. E. accederá al pedido que dejo formulado, y reitero á V. E. con este motivo las seguridades de mi mayor consideración.

F. Michaelsson.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.

En mérito de las razones invocadas por el Departamento Nacional de Ingenieros en la precedente nota y atento además á la importancia que para el país tendrá el resultado del Congreso de Industrias Frigoríficas que se celebrará en París, en Junio de 1908, autorízase al citado Departamento para suscribirse en calidad de «Membre Donateux» á dicho Congreso, quedando facultado para invertir, con tal motivo, de los fondos que tiene en Caja, provenientes de economías realizadas en su presupuesto, la suma de (frs. 100) cien francos.

Comuníquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Tren Nacional de Dragado

ADQUISICIÓN DE CHATAS PARA DEPÓSITOS FLOTANTES EN EL RÍO NEGRO

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.

Vista la nota del Tren Nacional de Dragado haciendo notar la conveniencia de dotarlo de un depósito flotante para contener el carbón destinado al consumo de las dragas y remolcadores que tiene á su servicio, y resultando de la precedente nota de la Oficina Hidrográfica que existen cuatro chatas construídas para depósitos flotantes en el río Negro, de las cuales dos pueden ser destinadas al mismo objeto para el Tren Nacional de Dragado, con evidente economía para el erario público y sin que se cause perjuicio á la navegación del río Negro, á que estaban destinadas,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Oficina Hidrográfica para destinar dos de las cuatro chatas á que se ha hecho referencia, para depósitos flotantes del carbón para las dragas y remolcadores al servicio del mencionado Tren Nacional de Dragado.

Autorízase al mismo tiempo á la citada Oficina Hidrográfica para presupuestar dos marineros destinados al servicio de dichas chatas con $ 30.00 mensuales cada uno, que se imputarán á los recursos creados por la ley de 13 de Octubre de 1905 para vialidad y obras públicas.

Comuníquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 10 de Diciembre de 1907

Por decreto del Gobierno, se nombra al doctor don Juan Carlos Blanco (hijo) para desempeñar el puesto de Secretario Contador de la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto, con carácter de interino y honorario.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, se remite la solicitud número 63 de la Empresa del Ferrocarril Central pidiendo autorización para vender al señor Juan Tenconi, de Independencia, cincuenta durmientes usados é inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, con el expediente respectivo, se remite el escrito del señor J. A. Barboza Caravia por Joseph Füher, de Viena, dando cuenta de que se halla en explotación la invención de la patente sobre «Mejoras en los explosivos», que le fué concedida por resolución de fecha 16 de Diciembre de 1905.

—A la Contaduría General, á sus efectos, se remite la nota de la Oficina Hidrográfica acompañando el estado de Caja, listas de presupuestos pagos y comprobantes respectivos de la Oficina de Faros, así como una relación de los buques que han abonado el impuesto Faros de la Nación y otra de los que han sido exonerados de dicho impuesto.

—Se dispone se publique la nota de la Comisión Pro-Puerto de La Paloma (Rocha), expresando su reconocimiento por la ejecución de tan importante obra pública.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, se remite la solicitud número 64 de la Compañía del Ferrocarril Central pidiendo autorización para vender al señor Olegario García 50 durmientes usados.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite la solicitud de la Compañía de Aguas Corrientes pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la instalación de la nueva cañería.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, para que informe, se remite el expediente sobre privilegio de una «máquina para rociar ganado en pie» de propiedad del señor Federico Guillermo Courtenay Clarke, de Montevideo.

—A informe de la Inspección General de Vialidad se remiten las propuestas presentadas al llamado á licitación que hizo el Departamento Nacional de Ingenieros, para la construcción de un puente sobre el río San Salvador.

—Pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud número 65 del Ferrocarril Central, pidiendo autorización para vender al señor Bonini, de Durazno, 100 durmientes usados é inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el expediente iniciado por el señor Antonio Laterza sobre planteamiento de la industria que le fué concedida con fecha 2 de Septiembre de 1906.

—Se dispone se agreguen á sus antecedentes las notas de las Juntas Económicas Administrativas de Artigas, Tacuarembó, Soriano, Flores y Río Negro, relacionadas con la intervención de las Inspecciones Técnicas Regionales en todas las cuentas que se paguen con fondos afectados á la vialidad rural.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, con el expediente respectivo, pasa la nota del señor Pintos Ríos, comunicando que ha planteado la industria relativa al privilegio de invención que le fué concedido por una ratonera automática denominada «La Cazadora».

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, se remite la solicitud núm. 66 del Ferrocarril Central, pidiendo autorización para vender 50 metros de rieles usados é inservibles para el uso del Ferrocarril.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Junta E. Administrativa de Artigas, acusando recibo á la que recibió del Ministerio, relativa al aumento de la cuota contributiva para el sostenimiento de la Inspección Técnica Regional.

—Se aprueba, de acuerdo con lo informado por la Comisión Técnica Regional número 2, la ejecución de varias obras de vialidad declaradas de urgencia por la Junta Económico-Administrativa de Artigas.

—A la Junta de Artigas y á la Inspección General de Vialidad se les comunica la resolución de que trata el trámite anterior.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el expediente sobre «Mejoras en la fabricación de barreras metálicas para la destrucción de la langosta saltona», de Julio L. Montaron, de Buenos Aires.

—De acuerdo con el artículo 40 del Decreto Orgánico de los Ministerios, de fecha 14 de Marzo ppdo., se concede al señor ingeniero don Juan F. Delfino la licencia de diez días solicitada para bajar á la Capital.

—A la Inspección General de Vialidad se le comunica el trámite anterior.

—Se dispone se acuse recibo y se comunique á las dependencias del Ministerio, la nota del de Relaciones Exteriores acompañando copia de la que ha recibido de la Dirección del Censo Nacional y de la resolución superior en ella recaída, por la que se le autoriza para recurrir al concurso de los empleados de la Administración en general para los trabajos del Censo.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, Oficina Hidrográfica, Inspección General de Vialidad, Comisión Financiera y Oficina Técnico-Administrativa del Puerto, se les hace saber la resolución á que se refiere el trámite precedente.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, para que informe, se remite el expediente iniciado por el señor Italo Descalzi, solicitando se le expida una patente de privilegio por «Una nueva disposición para trasmitir el movimiento de los fulónes destinados á enfurtir pieles en general».

—Se comunica al Ministerio del Interior, Departamento Nacional de Ingenieros y Junta Económico-Administrativa de la Capital la resolución que aprueba el proyecto presentado por la Compañía de Aguas Corrientes para la instalación de la nueva cañería principal que desde los depósitos de Las Piedras llegará hasta las calles 18 de Julio y Yaguarón.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, Oficina Técnico-Administrativa, y Comisión Financiera, la resolución recaída en la nota de dicha Oficina pidiendo autorización para invertir la suma de mil pesos en la reparación de la lancha á vapor «Nena».

—Al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros se les comunica la resolución recaída en la nota del ingeniero A. Fernandez pidiendo que el operador ayudante don Roberto Sabbia continúe prestando sus servicios en la confección de los planos de la Villa de San Fructuoso.

—A la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto y á la Comisión Financiera, se les transcribe la resolución disponiendo que á fin de precisar el área y ubicación del terreno destinado á la instalación de la usina de elaboración del gas Pintsch, el señor Fiscal de Hacienda procederá á instaurar ante quien corresponda el res-

pectivo juicio de mensura, deslinde y amojonamiento.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica se les hace saber la resolución que autoriza á dicha Oficina para destinar dos de las cuatro chatas que tiene en el río Negro para depósitos flotantes del carbón para las dragas y remolcadores al servicio del Tren Nacional de Dragado.

—Se comunica á la Oficina Hidrográfica la resolución recaída en la solicitud de los señores Wilson Sons y C.ª pidiendo la devolución de derechos de faros abonados por el vapor «Kingsland».

—Se comunica al Departamento Nacional de Ingenieros la resolución recaída en la nota de la Empresa Nicolás Mihanovich pidiendo se reconsidere el decreto de fecha 8 de Noviembre ppdo., relativo al despacho de materiales destinados á la construcción de los vapores «Posadas» y «Corrientes».

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, Banco de la República é Inspección General de Vialidad, la resolución que dispone se libre orden por la suma de $ 9.276, destinada á girar una letra de crédito sobre el Banco Commerz Und-Disconto-Bank, de Berlín, á favor de las Fábricas Unidas de Augsburg y Nuremberg, importe del 90 % del valor de la estructura metálica destinada á la construcción del puente sobre el arroyo Las Vacas.

—Al Ministerio de Hacienda se le comunica la resolución que aprueba el presupuesto formulado por la Inspección G. de Vialidad para la construcción de una alcantarilla en el cruce del Camino Nacional de San Juan Bautista á San José con la cañada denominada Pérez Sigliutti, en reemplazo de otra proyectada anteriormente.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central pidiendo el despacho libre de derechos de materiales destinados al ensanche de los talleres del Peñarol.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda la resolución que autoriza la construcción de dos alcantarillas en los pasos «Puntas del arroyo Sarandí» del camino nacional de San José al Paso de Belastequi.

—Al Ministerio de Hacienda á la Inspección General de Vialidad y á la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo, se les comunica la resolución recaída en la nota de la Inspección Técnica Regional número 7, elevando las propuestas presentadas para practicar reparaciones en el vehículo que tiene á su servicio.

—A la Contaduría General del Estado, Departamento Nacional de Ingenieros y Junta Económico-Administrativa de Florida se les comunica el nombramiento del señor Alfredo Tapia para desempeñar el cargo de sobrestante encargado de la vigilancia de las obras del Mercado Municipal de la Florida.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica—Se les transcribe la resolución que dispone se abone la suma de veinticinco pesos que importan las reparaciones efectuadas en la boya que baliza el escollo denominado «La Laja», situado en la ensenada de la Colonia.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 1907.

1—Se manda liquidar á los señores Federico Donnelly y C.ª la suma de cuatrocientos diez y siete pesos ($ 417.—), importe de servicios fúnebre prestados en los meses de Agosto á Noviembre últimos.

2—Se otorga á las señoritas Elena, Benita, María y Micaela Celia Borda, hijas legítimas de los finados cónyuges teniente coronel cirujano don Cayetano Borda y de doña Guillermina Pagola, una nueva cédula con derecho á una pensión equivalente á las tres cuartas partes de la mitad del sueldo que gozaba su causante al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, justificación de identidad ante la Comisaría de la 6.ª Sección de este Departamento y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

3—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 5 de Mayo último al ex soldado Rosario Vallejo, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

4—Se acepta una propuesta hecha por el Estado Mayor General á favor del alférez Serafín Martínez, para llenar una vacante de alférez titular que existe en el Regimiento 1.° de Caballería, donde presta servicios como supernumerario.

5—Se acepta una propuesta formulada por la Comandancia de Marina á favor del sargento mayor Julio Estévez para llenar una vacante de ayudante teniente coronel que existe en dicha repartición, debiéndosele liquidar su sueldo con arreglo á su empleo militar.

6—Se manda liquidar al teniente 2.° del Batallón 7.° de Cazadores don Juan Guerra, la asignación de racionamiento que le corresponde por haber prestado servicios desde el 19 al 31 de Octubre último.

7—Se manda liquidar al señor Alfonso Crisci diez pesos ($ 10.—), por servicio fúnebre prestado al ex soldado Braulio Rodríguez, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

8—No se hace lugar al pedido del sargento mayor Atanasio López solicitando se le comprenda en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de este año, atentos los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

9—No se hace lugar al pedido de la señora María Ferreira, viuda del general José Villar, sobre aumento de pensión, en razón de que los servicios prestados por el extinto general Villar desde 1872 hasta 1875, fueron en calidad de guardia nacional.

10—Se acuerda al señor ingeniero adjunto de este Ministerio la autorización que solicita para ejecutar la totalidad de las obras en el cuartel de Treinta y Tres, de acuerdo con los planos presentados, dentro de la cantidad de veinticinco mil pesos, ($ 25.000.—), comprendido en esto las sumas ya invertidas y cuyo saldo será abonado en cuotas de mil quinientos pesos ($ 1.500.—).

11—Orden expedida á favor de la Academia General Militar por la cantidad de cien pesos ($ 100.—) para los gastos que se originarán en los próximos exámenes.

12—Orden expedida á favor de la Compañía de Infantería número 6 por la cantidad de setenta y tres pesos ($ 73.—) para pago del desagote y reparaciones en los pozos negros del cuartel de la expresada Compañía.

13—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes solicitando la devolución de antecedentes relativos á la gestión iniciada por la señora Juliana Chousiño de Rius sobre pensión.

14—Comunicación dirigida al Honorable Cuerpo Legislativo acompañando un expediente y antecedentes relacionados con la gestión seguida entre la señora María Martina Quinteros y el señor Pio Mendioroz.

15—Diploma expedido á favor del señor Antonio José de Almeida Bicudo, como servidor del Paraguay.

16—Se acepta una propuesta del jefe del Escuadrón de Caballería número 5, hecha á favor del alférez graduado Raymundo Galarza, para llenar una vacante de supernumerario en dicho Escuadrón.

17—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo último al ex sargento 1.° Andrés González, atento lo informado por la Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

18—Se manda liquidar á los señores Rossi Miramonti y C.ª la suma de ciento sesenta y seis pesos ($ 166.—), que es la cantidad que por concepto de servicio fúnebre se les adeuda, correspondiente al mes de Septiembre último.

19—Se manda liquidar á los señores Antonio D. y Manuel Lussich la suma de doscientos pesos ($ 200.—), importe de dos viajes hechos por el vapor «Tabaré» entre este puerto y el de La Paloma, en el mes de Octubre último.

20—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con cinco cuentas que se mandan pagar, que importan la cantidad de tres mil sesenta y tres pesos con noventa y seis centésimos ($ 3063.96), procedentes de suministros.

21—Se manda liquidar al soldado de Inválidos Nicanor Rivero los haberes correspondientes al ejercicio 1907-1908.

22—En un escrito de la señora Justiniana Medina de Ortiz pidiendo reconsideración del decreto de fecha 31 de Agosto de 1905, se manda estar á lo resuelto en dicha resolución.

23—Se resuelve que la provisión de útiles de escritorio á que hace referencia en su pedido el jefe del Regimiento 5.° de Caballería, debe hacerla con la cantidad que tiene asignada para dicho objeto el rubro Gastos de Oficina y Eventuales de ese Regimiento.

24—No se hace lugar á lo solicitado por la señora Zoila Díaz de Pinilla, por haber transcurrido un período mayor de treinta años sin que la interesada durante ese largo lapso de tiempo se presentara solicitando la liquidación y abono de las diferencias de haber á que hace referencia en su escrito, y por no disponer el Gobierno de fondos para atender su pago.

25—Se acepta una propuesta del señor Jefe de Estado Mayor General para llenar una vacante de alférez titular en el Regimiento 8.° de Caballería al alférez graduado supernumerario Horacio Legris, que presta servicios en dicho Regimiento.

26—Se acepta una propuesta del señor Jefe de Estado Mayor General para llenar la vacante de teniente 2.° titular en el Escuadrón de Caballería número 6, á favor del teniente 2.° supernumerario Constantino González que presta servicios en el Regimiento de Caballería número 5.

27—Se acepta una propuesta del señor Jefe de Estado Mayor General para llenar una vacante de teniente 1.° titular en el Batallón de Infantería número 5, á favor del teniente 1.° supernumerario León Medina, que presta servicio en el expresado Cuerpo.

28—Decreto sancionado por la Honorable Comisión Permanente, acordando la venia solicitada para promover al rango de general de brigada al señor coronel José N. Escobar y decreto respectivo.

29—Se resuelve conceder á los señores Domingo Raffo, Alejandro Balsami, José Dall'Orso, Gerónimo Traverso, Demetrio Scapinachi y Rafael Sanjurgo, las seis vacantes de prácticos del puerto existentes en la Comandancia de Marina y se aprueba en la forma propuesta la medida por la cual se obliga á dichos señores á practicar durante quince días la entrada y salida de los vapores al antepuerto, embarcándose diariamente para una entrada y una salida, atento el informe expedido por el Tribunal Examinador nombrado para entender en el concurso de prácticos del Puerto y la comunicación de la Comandancia de Marina.

30—En una solicitud de los oficiales de la Compañía de Cadetes de la Academia General Militar don Jaime Johnson, don Eduardo B. Vázquez y don Isaac C. Díaz, pidiendo aumento de sueldo, se resuelve no hacer lugar al pedido por disfrutar los solicitantes del sueldo que les asigna la Ley de Presupuesto General de Gastos.

31—Se resuelve aceptar la propuesta formulada por el señor Gualberto de Medina en representación legal de su hermano Federico, ofreciendo en venta un terreno en la ciudad de Maldonado, por la cantidad de tres mil pesos ($ 3000.—), á que ha rebajado el importe de dicho terreno, con cargo á la ley de 15 de Octubre último.

32—En una nota del señor Jefe del Regimiento de Caballería núm. 9 comunicando que el propietario del terreno que existe detrás del Cuartel de dicho Cuerpo está dispuesto á efectuar su venta por la suma de ochocientos pesos ($ 800.—), que conjuntamente con la parte que le corresponde al expresado jefe por su propuesta de venta de otro terreno contiguo al indicado, importarían la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.—), se resuelve dirigir nota al Jefe de la Zona Militar Oeste haciendo saber que debe comunicar á los interesados la aceptación de sus respectivas propuestas, notificándoles á la vez que deben remitir á la Escribanía de Gobierno y Hacienda los títulos de propiedad y nombrar un representante legal para que autorice la venta y perciba su importe.

33—Se acepta una propuesta formulada por el Jefe de la Academia General Militar á favor del teniente 2.° graduado Eduardo B. Vázquez, para reemplazar interinamente al profesor titular de telegrafía, sargento mayor Carlos Dupré, que actualmente no puede atender su clase por encontrarse enfermo.

34—Se otorga á la señora Carmen Trujillo, viuda del sargento mayor graduado Bernardo Perera, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de reemplazo disfrutaba su causante al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, justificación de identidad dispuesta y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

35—Orden de pago al alférez Agustín Rodríguez, veintiocho pesos cincuenta y siete centésimos ($ 28.57) por diferencia entre el sueldo que percibió en reemplazo al de su clase militar en actividad, por el mes de Julio de 1904, que prestó servicios en la División de Minas.

36—Se resuelve dejar sin efecto el decreto de 6 de Agosto del corriente año y acordar al señor Ramón López la suma de dos mil pesos ($ 2.000,—), como chancelación total de su reclamo por consumo de leña, ocupación del campo y suministro de reses.

37—Se autoriza á la Junta de Administración Militar para que pueda utilizar los servicios del señor Artigas Rivas en la Comisaría de Guerra, gratificándolo con la asignación de veinte pesos ($ 20.00) mensuales que deberán ser satisfechos con el rubro de «Jornales, acarreos, etc.»

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 10 de Diciembre de 1907

Expediente de Máximo Olivera y Feliciano Vidal pidiendo se les incluya en listas del Paraguay.—Informe el Estado Mayor General.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Groscurth Walder y C.ª—Permiso para reembarcar con destino á San Eugenio 15.000 cartuchos para revólver.—Informe la Secretaría.

—A. Lalanne—Permiso para despachar 21 cajones conteniendo 5.000 cartuchos para revólver cada uno y 10.000 cartuchos cargados de salón.—Concedido.

—Batallón 1.° de Infantería—Premio de constancia de 4.ª clase para el soldado Juan Tomás Reyes.—Pase á la Oficina de Cédulas y Pensiones.

—Estado Mayor General—Licencia para el teniente 1.° del Regimiento 4.° de Caballería don Pedro B. Escobar.—Concedida.

—Fortunata Pueblas de Silva, viuda de capitán—Sobre devolución de descuentos de montepío.—Informe la Contaduría.

—Parma y Cía.—Solicitan el uso del pabellón nacional y cambio de nombre del paylebot «Esperanza 2.ª» por el de «Joven Faustino».—Pase á la Escribanía de Marina.

—Christophersen Hnos.—Privilegios de paquete para el vapor «Argentina».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Francisca del Carmen Hernández, hija de ayudante mayor—Traspaso de cédula y pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Menores Paulina y Angela Páez—Sobre pensión.—Al Fiscal de Gobierno.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite copia de una nota del Consulado General de la República en Cuba, relativa á las condiciones en que navega la corbeta «Ramón Planiol».—Al Fiscal de Gobierno.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor nacional «Solís», del Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor francés «Esmeralda», de Burdeos, con 22 pasajeros.

—Vapor alemán «Schlesien», de Amberes y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Redhill», de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», de Buenos Aires, con 152 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 196.

—Vapor inglés «Bellailsa», de Glasgow, con 1 pasajero.

—Vapor alemán «Negada», del Callao y escalas, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Baudin», de Dunquercke, con un pasajero.

—Vapor inglés «Casilda», de New York, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Troude», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Woodbridge», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 196 pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas, con 196 pasajeros.

—Vapor francés «Esmeralda», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Negada», para Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 10 de Diciembre de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 10

Trámite—Suc. de Delfina García de Stewart, suc. de Carolina Rolando de Deluchi, suc. de Carlos Bellocq, inc. de Petra H. de Santamarina, suc. de Nicolás Marini, Carlota Ravenna y Antonia Marini de Gaggero, suc. de Pacífico José da Rosa y Felisbina Núñez de Moraes de da Rosa, suc. de Domingo Vateone, suc. de Juan Carriquirri, suc. de Isabel Diago de Pintos, suc. de Manuel Berciano contra Juan Fleitas, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, Rosa Balboa contra José Balboa, suc. de Manuel de Zas, sucesión de Luis Montuain, suc. de Antonio Vallebella, suc. de Fermín Olivera, Angel Vercellini contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, suc. de José Servetti, suc. de Zacarías López, suc. de Ramón Vignes y Josefina Sillac de Vignes, suc. de Antonio López hijo, Clemente López, Luciana y Cecilia de Jesús, Luis Carminal, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, Andrés Chiesa contra la sucesión de Amelia S. de Machado, suc. de Juan Poggio, suc. de José E. Bordoni, acordada del Tribunal Superior de Justicia, Nicolás Valdora contra la suc. de B. Ellauri, Cipriana Vázquez, I. Vázquez, Arabela J. Martínez, Cipriana E. Vázquez y Enrique Vázquez, Hermenegilda Zamina contra Bartolomé Codina, suc. de María Larravino, suc. de José María Rey, suc. de Enrique Bonnecarrere, suc. de Juan Vilaró, Juan Bautista García Zorrilla contra Angel, Susana, Ruperto, Diego, José Pedro y Adela Galindo, incidente del doctor Juan Pedro Castro y Julio Silva y Antuña, Ana Calvo de García contra José Calvo, Pastora Viñas.

Interlocutorias — Sucesión de Josefina Fuentes de Darrúa, suc. de Juan Cardellino, suc. de José Cirio y Natividad Poeta de Cirio, suc. de María Figan de Bruzone, sucesión de Juan S. Brignardello, suc. de Manuel Varela, Fernando, Rafaela, Adela y Antonio Ramela contra Cornelio Vau Donselar.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 10

Trámite—Suc. de Celestina Casas de Rusca y Corina Rusca de Ballestrero, test. de Margarita Mariana Susperreguy de Recard, suc. de Luis Risso, test. de Melchora Prieto de Frías, la suc. de Cristian Habbegger contra Eurique Hoffmann, suc. de Juan Bautista Risso, test. de Pedro Goyhenetche, acordada del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, antecedentes relativos á la menor Guillermina Dolores García, Dolores de los Reyes de Galeano contra Gregorio Martínez Ríos, Ana Fernández, Joaquín Cunha, Juan León Cunha y Ana Cunha de Martins, acordada del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, suc. de Dolores Michel de Palleja, suc. de Cristián Habbegger contra Adolfo Simón, sucs. de Juan Bautista Geloso y María Sicco de Geloso, Florentina Rodríguez de Bastos contra Alfredo Bastos, concurso voluntario de Julio María Solsona, Margarita Berterreche de González, suc. de José D'Alessandro, testamentaría de José Manuel Pérez, la sucesión de Cristián Habbegger contra Antonio Villar, Alejandro Susana Zeballos de Cassarone, Eugenia Legrand de Tissamenos, suc. de Juan Bautista Risso, test. de Pedro Goyhenetche.

Interlocutorias—Suc. de Modesto Migliarini, suc. de Pascual Fasce, inc. Domingo L. Centurión, conc. necesario de José M. Delgado, sucs. de Francisco Riondel, María Champet de Riondel é Hipólito Riondel.

Definitivas — Suc. de Angela Prevosti, Damián Fernández contra Benigno García.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 10

Trámite—Oficio de la Secretaría del Superior Tribunal de primer turno, suc. de Rosa Adan de Firpo, suc. de Sebastián Roca, la Sociedad de Charqueadores Bien del Pueblo» contra Blas L. Ponce, suc. de Eusebio Casal, incidente promovido por Máximo Bomio en los autos suc. María Barrios de Trápani, la suc. Elisa Pérez de Costa contra José María Barreto, test. Rodolfo Brown, suc. de Edmundo Márquez, Indalecia Silva de García y otros, O. Cervetti contra el Gral. Melitón Muñoz, suc. de María del Carmen E. Reboledo, Juan Piovane entrega de su hija menor María, Carlos Dupré, oficio del Superior Tribunal de Justicia de 1er. turno, suc. de Emilia Artagaveytia de Márquez.

Interlocutorias—Concurso voluntario de Ramón Roja, suc. de María Abelenda y Varela de Penedo.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 10

Trámite—Acordadas del Superior Tribunal de Justicia comunicando que han sido autorizados para ejercer la profesión de escribanos los señores Eloy G. Pereira y Celedonio Nin Silva, Francisco B. Helguera con Manuel Rubianes, oficio del Juzgado Departamental de Río Negro Registro Público de Comercio, Andrés Pazos con Francisco Rodríguez, oficio del Juzgado Departamental autos Del Castillo, Rienzi y Anastasia con Castilla, Lorenzo Allthabe concordato extrajudicial, Lindolfo H. Giménez con el conc. de Eugenio Robillard, Carlos G. Menck con Carmelo Mazza, Salvador Martini con Bartolo Delbono, Tomás Bañales y la Institución Médica «La Humanitaria».

Interlocutorias—Rafael Alonso con Venancio Flores, Aniceto Carrera con Osorio Godinho é hijo.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO, Á CARGO DEL DOCTOR DON LUIS M. GIL.

Día 10

Trámite—Guillermo Johnston matrícula, Lucas Lecoq con Isabel E. de Maldonado y Francisco Maldonado Tuduri, Francisco Mari con J. Fogliardi y Angel Battaglia, José A. Cabrera con Spigno y Magnard, Antonio A. Mendieta con Ramón Irrazabal, Juan Pons con José B. Santamarina, conc. Valentín Golfarsoro calificación, Carmen Gutiérrez solitando auxiliatoria de pobreza para litigar con los señores Blas Patrone y Gerónimo del Carlo.

Interlocutorias — Antonio A. Mendieta con Ramón Irrazabal. Petersen y Ludeke con Christophersen Hnos., Miguel Cazenave y otros con la barca noruega «Seringa», Camilo Lay, quiebra.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO J. PITTAMIGLIO

Día 9

Trámite—Margarita Vidal de Vázquez, comunicación de Tribunal Superior de Justicia, Centro de Fabricantes de Ladrillos con Luis Demicheri y C.ª, suc. Francisco Muñoz, María Etchart de Silva, exhorto del Juzgado L. de Canelones, exhorto del Juzgado L. de Cnnelones, exhorto del Juzgado L. de San José, oficio del Juzgado L. de Comercio de 2.° Turno, María Fernández, conc. Juan Escabini, Eduardo Ruiz con Martín Moreira, suc. Tomás Pérez, suc. Pedro Etchart, Juan J. Bastos por Manuel Bastos con Nazario Rivero, Fco. Piria con Florencio Sáenz, Antonio Nipoli, Alfonso Lagomarsino, Alfredo Nin, María Fernández con Oscar da Porciúncula, suc. José Díaz con Teresa Matos, Rosendo Bravo con Gerardo Galeano y Manuel Anosaida, suc. Dolores Lacaze, José María Godoy, Luis Muttini con Felipe N. Rodríguez, conc. Manuel Rebollo inc. Luis Cabrera y otros.

Interlocutorias—Angela F. de Colombo, Alcira Latorre de Navajas y Francisco Bruno con la Empresa del Tranvía Oriental.

Interlocutorias con fuerza de definitivas—Suc. Adela Bonio de Falera, suc. María Magdalena Motta de Ferrando, testamentaría de Rafael Clavijo y Ramona Guerra.

Definitiva—Segunda R. de Andión.

Reservadas—Seis.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección General de Avaluaciones

Día 10 de Diciembre

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Juan P. Piria, Flora R. de Martínez Campos, José Luis Carvallido.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 11 de Diciembre de 1907

De Buenos Aires y Uruguay, por vapor «Viena».

—Vapores esperados hoy: de Europa Norte vapor alemán «Gera» y de Oceanía vapor inglés «Rimutaka».

—A las 10 a. m. se cerrarán valijas para Río Grande y Porto Alegre, por vapor «Madrid», á las 3 p. m. para Brasil, Senegal y Europa (vía Buenos Aires), por vapor italiano «Indiana»; y á las 11 p. m., con los mismos destinos, por vapor italiano «Lombardía».

Llevan valija

10 de Diciembre de 1907

Venus, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 11 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires solamente, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	5.45 p. m.	Central	5.15 p. m.
Terrestre	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa	5.15 p. m.	Bolsa	4.45 p. m.

Indiana, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Río de Janeiro, Génova y Nápoles, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	3 p. m. del día 11	Central	2 p. m. del día 11
Terrestre	2 p. m. del día 11	Terrestre	1 p. m. del día 11
Bolsa	2 p. m. del día 11	Bolsa	1 p. m. del día 11

Lombardía, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Barcelona y Génova, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 p. m. del día 11	Central	10 p. m. del día 11
Terrestre	10 p. m. del día 11	Terrestre	9 p. m. del día 11
Bolsa	6 p. m. del día 11	Bolsa	5 p. m. del día 11

Cap Arcona, alemán, para Madeira, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	3 p. m.	Central	2 p. m.
Terrestre	2 p. m.	Terrestre	1 p. m.
Bolsa	2 p. m.	Bolsa	1 p. m.

Entre Ríos, alemán, para Tenerife, Vigo y Hamburgo, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	6 p. m. del día 13

Brasileño, nacional, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Leixoes, Cádiz y Barcelona, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 a. m.	Central	10 a. m.
Terrestre	10 a. m.	Terrestre	9 a. m.
Bolsa	10 a. m.	Bolsa	9 a. m.

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Bolivia, por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
B. Grange.....	inglés....	11	Liverpool
Barnby	inglés....	11	Calcuta
P. Adalbert....	alemán ..	11	Génova y escs.
Formosa......	francés ..	11	Marsella y escs.
Rimutaka.....	inglés....	11	Wellington
Hilarius	inglés....	11	Nueva York.
Caravellas....	francés ..	11	Dunkerque y escs.
Lynalder	inglés....	11	Amberes
T. di Savoia..	italiano ..	11	Génova
Gera	alemán ..	12	Bremen y escs.
Honorius.....	inglés....	12	Liverpool
Aydon	inglés ...	12	Londres
Amazone....	francés ..	13	Burdeos y escs.
K. F. August.	alemán ..	14	Hamburgo y escs.
P. Mitre......	alemán ..	14	Hamburgo y escs.
Toscana......	italiano ..	14	Génova
Cordova	italiano ..	14	Génova
Virginia	austriaco.	14	Trieste
Thames......	inglés....	14	Southampton escs.

Vapores á salir para Ultramar en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Brittany	inglés....	11	Liverpool y ess.
Raeburn......	inglés....	11	Liverpool y escs.
Montevideo ...	alemán...	11	Hamburgo y escs.
Rimutaka	inglés	11	Londres y escs.
A. Troude.....	francés...	11	Havre y escs.
Karlsruhe.....	alemán...	11	Bremen (de B. As.
Entre Ríos.....	alemán...	11	Hamburgo y escs.
Lombardía.....	italiano...	12	Génova y escs.
Indiana	italiano...	13	Génova y escs.
Brasileño	nacional..	14	Barcelona y escs.
Esmeralda....	francés...	14	Burdeos y escs.
Amazon.......	inglés	14	Southampton y esc.
Ortega	inglés	14	Valparaíso
Cap Arcona...	alemán ...	14	Hamburgo y escs.
Arcadia.......	alemán...	15	H'burgo de (Bs.As.)
Lombardy	inglés....	15	Liverpool (de B. A.)
Città di Torino	italiano ..	15	Génova (de Bs. As).
Greifswald....	alemán...	16	Bremen y escs.
France........	francés...	16	Marsella y escs.
Formosa......	francés...	18	Marsella y escs.
P. Adalbert...	alemán...	19	H'burgo (de B. As.)
Brasile........	italiano...	19	Génova (de B. As.)
Orcana........	inglés....	20	Liverpool y escs.
Thames	inglés....	21	Southampton y esc.
Amazone.....	francés...	21	Burdeos y escs.
Romney.......	inglés....	21	Liverpool y escs.
T. de Savoia...	italiano ..	21	Génova
Toscana.......	italiano ..	21	Génova (de Bs. As.)
Cordova	italiano ..	22	Genova
Gera	alemán...	25	Bremen (de Bs. As.)

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio del Interior.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Agencias vecinales.

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.

35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª

41—Molino y Castro, Domingo Díaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, José Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellás.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo

62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos

Por disposición de la Dirección General, se hace saber al público que, en el día de mañana, se pondrá en circulación una emisión de sellos postales del valor de *dos centésimos*, impresos en tinta roja, y otra de *cinco centésimos*, en tinta azul.

Estos sellos son idénticos á los emitidos con fecha 11 de Febrero de 1901 y 15 de Diciembre de 1900, respectivamente, pues se han impreso con las mismas planchas.

Señálase el plazo de noventa días, á contar desde la fecha indicada, para retirarse de la circulación los de igual valor en uso, debiendo verificarse el canje de éstos por los de la nueva emisión, dentro del plazo indicado, para cuya operación quedan autorizadas todas las Oficinas de Correos de la Nación.

Se previene que finalizado el término señalado, los sellos postales de las emisiones que se retiran, se considerarán nulos y de ningún valor para el franqueo—Montevideo, 26 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría.* 3361-v.dic.13.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor F. Ortiz Pérez, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Líquidos en general, bebidas sin alcohol y demás productos del ramo, y cuya marca consiste en la denominación: «Turul», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 12 de Noviembre de 1907.—*Ricardo Sánchez,* Director. 3422-v.dic.12.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Domínguez y Mantero, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Licores y refrescos, y cuya marca consiste en la denominación «La Imperial», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 25 de Noviembre de 1907.—*Ricardo Sánchez,* Director. 3428-v.dic.12.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Pablo L. Dugrós, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Vinos en general, y cuya marca consiste en la denominación «Corona», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 25 de Noviembre de 1907.—*Ricardo Sánchez,* Director. 3429.v.dic.12.

Se hace saber al público y al comercio, que en virtud del decreto gubernativo del 28 de Noviembre del mes y año que rige, recaído en la controversia sobre registro de la marca «Acqua Vera», la Oficina hará efectiva, desde hoy en adelante, la disposición del inciso 3.° del artículo 14 de la ley, que exige previamente á todo solicitante de marca, la presentación de un recibo en que conste haber depositado en la Tesorería General el importe del derecho establecido en el artículo 20.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1907.—*Ricardo Sánchez,* Director. 3376-v.dic.17.

Universidad de Montevideo

«REVISTA HISTÓRICA DE LA UNIVERSIDAD»

Periódico trimestral.—Aparecerá el primer número este mes.—Se reciben suscripciones en la Universidad, calle Cerrito número 265, de 9 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m., y en todas las librerías de la Capital.—Precio $ 1.50 el número.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—*La Secretaría.* 3424-v.dic.20.

Facultad de Medicina de Montevideo

CONCURSOS

Secretaría de la Facultad.—Llámase por segunda vez á concurso, por el término de dos meses, para proveer las Cátedras de Historia Natural Farmacéutica y Anatomía de la Boca y Dentaria.

Las bases y antecedentes respectivos se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo vence el 5 de Febrero del año 1908, á las 5 p. m.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—*El Secretario.* 3432.v-dic-21.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

CONCURSO DE FACHADAS 1905 1906

Se avisa á los propietarios de la Capital que quieran tomar participación en el concurso establecido por la ordenanza aprobada por la Junta E. Administrativa de fecha 3 de Junio de 1905, que deberán presentar á esta Dirección, antes del día 30 de Diciembre próximo, la fotografía de la fachada de sus edificios, ubicación de éstos y nombre del arquitecto, ingeniero ó constructor autor del proyecto, siempre que ellos hayan sido terminados en el año corriente antes del 30 de Septiembre ppdo.—Montevideo, 28 de Noviembre de 1907.—*La Dirección.* 3392-v.dic.29

DIRECCION DE RODADOS

ORDENANZA

La Dirección de Rodados, de conformidad con lo resuelto por la Junta E. Administrativa, en sesión del día seis de este mes, DISPONE:

Artículo 1.° Todo rodado de carga que desde el anochecer hasta la salida del sol se encuentre en la vía pública, llevará en el costado derecho de la parte delantera ó en el centro de la misma y en el sitio más alto, un farol que encerrará una luz potente que se proyecte á ambos lados y al frente.

Además en la parte posterior tendrá otro farol con luz que se vea á distancia de cincuenta metros, por lo menos.

Art. 2.° Los carruajes y demás vehículos para la conducción de personas, tendrán un farol á cada costado del pescante á la altura de éste, con luz suficiente para verse de uno y otro lado y por el frente, á la misma distancia que la indicada en el artículo anterior.

Art. 3.° Las luces de los automóviles, serán usadas en la forma que indica el reglamento respectivo.

Art. 4.° Los carros-torres ó de auxilio que se utilicen para los servicios eléctricos, usarán dos faroles en la parte delantera y otros dos en la posterior, con luces rojas, de modo que puedan distinguirse á cien metros de distancia.

Art. 5.° Cualquiera de las infracciones que se cometan, será penada con una multa de cuatro pesos ó detención equivalente.

Art. 6.° Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la presente ordenanza.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—*Miguel Lapeyre.—José Lois,* Secretario. 3426.v.dic-31.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Teófilo M. Osorio, propietario del sepulcro número 1719 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Lorenzo Laborde, Urbano Zabaleta, Pedro Udoy, Pedro Casamayor, Pedro Higuebey, Pedro Lapomble y los de Mario Berra; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario *se depositarán en el Osario General, así que* se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Octubre de 1907.—*La Dirección.* 3178-v-ero.14-1908.

Habiendo solicitado los señores Alejandro Brusoni, Juan, Agustín, Angela, José, Emma, Victoria é Irene Faggioni, propietarios del nicho número 148 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Inés C. de Salvano, Santiago Nardini, un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero y los de un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 30 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3112-v-en.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Fernández,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Colonia núm. 61, y doña **Mauricia Ignacia Atoiz,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Colonia núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6056-v.dic.11.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Puga Pérez,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Arbo, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 51, y doña **Juana Vázquez,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Conchillas, Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 6097-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Mulinares,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión calafate, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras núm. 33, y doña **Consuelo López,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 6087-v.dic.15.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José López,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Franco (Provincia de Oviedo), domiciliado en la calle Maciel núm. 429, y doña **Evangelina García,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Diabeles (Provincia de Oviedo), domiciliada en la calle Maciel núm. 429.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling,* Oficial del Estado Civil. 6112-v-dic.19.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abelardo Micon,** de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 110, y doña **Dorila Gordillo,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Esperanza núm. 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste, Oficial del Estado* Civil. 6113-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Lema,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Andes núm. 254, y doña **María Luisa Faillace,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 6088-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Rosetto,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión baulero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Daymán núm. 297, y doña **Manuela Monteagudo,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Daymán núm. 297.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 6057-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco Ramos,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 202, y doña **Carmen Fabbio,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 6058-v.dic.11.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cotro,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión telefonista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 337, y doña **Inés Navas Moreira,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la Avenida de la Paz número 337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 6099-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Riolfo,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 209, y doña **Micaela Martínez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 6089-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Iglesias Fernández,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yí 346, y doña **Jesusa López,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yí 346.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 6090-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1907, á las 6 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Enrique Lima,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim núm. 281, y doña **Rosa Silva,** de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraído, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 6091-v-dic.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Baltasar Rodríguez,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 63, y doña **Cecilia María Belo Recalde,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 299.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 6079-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Balbis,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 88, y doña **Liberina Barca,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido núm. 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 6067-v.dic.12.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Eparque,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Uruguay número 480, y doña **Angela Gabriela Méndez,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 480.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 6080-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodríguez,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 302, y doña **Manuela Lameiro,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 6059-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Rolli,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 117, y doña **María Luisa Bergallo,** de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí número 117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 6060-v.dic.11.

7.a Sección del Departamento de Mentevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Barboza**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Yaro número 65, y doña **Matilde Fernández**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Médanos número 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6114-v.dic.19.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Saliba**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 207, y doña **Josefa María Vila**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6100-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Panciullo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 4, y doña **Inés Sienra**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Madrid número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6101-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Napoli**, de 41 años de edad, de estado viudo de doña Dafne Jannicelli, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Goes núm. 74, y doña **María Torimbert**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Goes núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6102-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Martini**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria núm. 55, y doña **Josefa Moncalvo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6103-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Otero**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 407B, y doña **María Carratú**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas núm. 102C.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6104-v.dic.18

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Varela**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle César Díaz núm. 6, y doña **María Freire**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6081-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Figueroa núm. 111, y doña **Dolores Díaz**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Asunción núm. 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6068-v.dic.12.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Próspero E. Riaño**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 94, y doña **Isabel Dorotea Acosta**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Artes núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6074-v.dic.13

En la Villa de la Unión, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Risso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en el Barrio Umberto 1.°, y doña **Paula Collazo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Chico (Departamento de Canelones), domiciliada en el Barrio Umberto 1.°.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6075-v.dic.13.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Honorio Momas**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en Maroñas, y doña **María Juana Barada**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6115-v.dic.19.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Rivera**, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la Chacarita, y doña **Teresa Caviglia**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6069-v.dic.12.

En Maroñas, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan A. Díaz**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña **María Jorietti**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6070-v.dic.12.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Torcuato Casella**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Goes núm. 317, y doña **Carmen Torres**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Yaguarí núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6092-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan García**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marsella sin número, y doña **Teresa Bombau**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Londres sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6061-v-dic.11.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Noviem- del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Siéira**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Matilde Pedroza**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6116-v.dic.19.

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Morganti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en esta sección, y doña **Carmen Tusé**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6117-v.dic.19.

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Martínez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña **María Zás**, de 26 años de edad, de estada soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6118-v.dic.19.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Laglere**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.° Uruguayana núm. 44, y doña **Sabina Sceza**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Porvenir núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6105-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1907, a las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Cuenca**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Maldonado núm. 305, y doña **Alba Risso**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6082-v-dic.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Marchisini**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Fano, domiciliado en la calle Paraiso núm. 14, y doña **Natividad Medina**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle 2.° Rivera núm. 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6076-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **David Levrero**, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Camino Larrañaga núm. 47, y doña **María Scorza**, de 45 años de edad, de estado viuda de Juan Mussio, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Suárez núm. 337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6077-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Romeo D. Ferreiro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 530, y doña **María A. Usher**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olivos núm. 27

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda lá ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6078-v.dic.13

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Macin Avellanal**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle San José núm. 169, y doña **Sara Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6119-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jenuario Tambasco**, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Uruguay núm. 648, y doña **Palma Dipolito**, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Sierra núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6106-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Demuro**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en Pasaje Ramírez numero 16, y doña **María Brancatto**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Arenal Grande número 87 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6096-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Rebella**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 218, y doña **Amanda Beltrame**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6062-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Caggiano**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Caiguá número 155, y dona **María Le Caldare**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6063-v.dic.11

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Médici**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de idiomas, de nacionalidad italiano, nacido en Módena, domiciliado en la calle Zamayúa s/n, y doña **Eloísa Paul**, de 26 años de edad, de estado saltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6064-v.dic.11.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Estévez Coronel**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Francisca Brián**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 6071-v.dic.12.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Elizalde**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en esta sección, y doña **María Luisa Elichalt**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 6107-v.dic.18.

En el Miguelete, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ferrando**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro núm. 11, y doña **Adelaida Moleri**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 6072-v.dic.12.

En el Miguelete y el día 2 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Bonino**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en esta sección, y doña **María Antonia Anido**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 6073-v.dic.12.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Aliseri**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen núm. 33, y doña **Esther Santarelli**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Numancia núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6109-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Chans**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera núm. 339, y doña **Agustina Lebratto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 365.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6108-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gesuele**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria núm. 101, y doña **Celia Devoto**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6110-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Arribio**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria núm. 104, y doña **Paulina Conde**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6111-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Vico**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 40, y doña **Lucrecia Sica**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6093-v.dic 15.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fradiletti**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle de Los Libres número 34, y doña **Concepción Peña**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6098-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Sarró**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Piasini, domiciliado en la calle Guaviyú número 109, y doña **María Antonia Orlando**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6094-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Arcieri**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 22, y doña **Margarita Barbani**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6095-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Colisigno**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia núm. 94, y doña **Josefa Laurino**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6065-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1907, á las 9 y 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel José Esteban Balcaldi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Genova, domiciliado en la calle Nicaragua s/n, y doña **Carlota Higuet**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito, ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6066-v.dic.11.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicasio Morín**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Teja, y doña **Flumencia Segundo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6083-v.dic.14

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Batalla**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio (Calabria), domiciliado en la calle Aurora s/n, y doña **Herminia Pasentini**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Messina, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6084-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pouey**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 32, y doña **Josefina Máxima Olivera**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6085-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Socorro González**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en La Teja, y doña **Magdalena Arispe**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6086-v.dic.14.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De acuerdo con el auto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores Vicente Viglenzone, José Garre y á la sucesión Reboledo, como así también á todos los que se consideren con derecho á los terrenos situados en la prolongación regular de la calle Coronel Brandzen entre el «Boulevard General Artigas» y el terreno del Hospital de Niños «Pereira-Rossel»—para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado ha promovido el señor Fiscal de Hacienda solicitando la expropiación de los terrenos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio á los que no compareciesen dentro de aquel término. — «Montevideo, 29 de Octubre de 1907.—«Téngase por iniciado el juicio de expropiación de «la referencia con los recaudos que se acompañan, «y procédase en la forma que solicita el señor Fis- «cal de Hacienda.—*Castro*». El Juzgado hace constar á los efectos del artículo 447 del Código Civil, que por ley especial, promulgada el 12 de Enero de 1907, fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los terrenos de que se trata; y que por decreto reglamentario de fecha Junio 1 del año en curso el P. Ejecutivo declaró de urgente necesidad la expropiación de dichas propiedades particulares y ordenó se promoviera el respectivo juicio de expropiación. Tanto la ley como el decreto dicen así en su parte pertinente: «Artículo 1.° Declárase la utili- «dad pública de los siguientes inmuebles destinados «á fundación, ampliación ó regularización de esta- «blecimientos dependientes de la Comisión N. de «Caridad y Beneficencia Pública. Artículo 4.° El «área necesaria para prolongar el terreno del Hos- «pital Pereira Rossell á fin de que tenga salida al «Boulevard Artigas, frente á la terminación de la «calle Brandzen.» Artículo 1.° (Decreto reglamentario). Quedan designados para la expropiación con el fin indicado: Un área de trescientos ochenta metros con 97 centímetros, del señor Vicente Viglenzone, otra de ciento quince metros con 54 centímetros, de José Garre y otro de cuatrocientos ochenta y nueve metros con 40 centímetros de la sucesión Reboledo, ubicados en la prolongación regular de la calle Coronel Brandzen entre el Boulevard Artigas y el terreno del Hospital de Niños Pereira Rossell.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1907. — *Francisco Sáez*, Actuario. 3337-v-dic.21.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber á los acreedores del concurso de don Eugenio Robillard, que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos, presentado por el Síndico. Y á los efectos del artículo 1733 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3430-v-dic.21.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don José A. Simeto, para la reunión que tendrá lugar el día 31 de Enero próximo, á las 3 de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor.—El informe del Síndico, balances y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3431-v.dic.21.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado, respecto de la época de cesación de pagos del fallido Manuel A. Blanco, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, por el término legal.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907. —*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3393-v.dic.14.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se cita y emplaza á don Ernesto Pedro Pereira, para que, por sí ó por medio de apoderado constituído en forma, comparezca á estar á derecho en el juicio que, por divorcio, le ha iniciado su esposa doña Sofía Constanza Demby, dentro del término de 90 días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 5 de Diciembre de 1907. —*Avelino Barbot*, Actuario. 3413-v.en.7.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

HOMOLOGACION DE CONCORDATO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1525 inciso 1.° del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Pérez, como apoderado de los señores Norberto Simonet é hijo, solicitando homologación del siguiente concordato: «Los acreedores de los señores Norberto Simonet é hijo, comerciantes en el ramo de tienda, establecidos en San Ramón, Departamento de Canelones, en atención á las explicaciones que estos señores nos han dado con respecto al estado de sus negocios, hemos resuelto aceptar el concordato preventivo extrajudicial, que dichos señores nos han propuesto, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Los señores Norberto Simonet é hijo se comprometen á abonar el *veinticinco por ciento* de nuestros respectivos créditos.—Segundo: Hecho el pago del veinticinco por ciento indicado en el número anterior, se considerarán completamente chancelados nuestros créditos.—Tercero: El pago total á que asciende el veinticinco por ciento de la referencia, se efectuará dentro de los seis meses siguientes á la homologación del presente concordato.—Cuarto: Una vez abonado el veinticinco por ciento propuesto, los acreedores se obligan á dar á los señores Norberto Simonet é hijo carta de pago en forma.—Quinto: Los señores Norberto Simonet é hijo, repondrán, en la oportunidad debida, el sellado que corresponde á este concordato.—San Ramón, Noviembre de 1907.—Norberto Simonet é hijo —Manuel Fernández—Fructuoso Ortiz—José Pirotto —Guillermo Fousalia—Bernardo González—Santiago Fousalia—Bartolo Silva—A ruego de mi señor padre Antonio Silva, por no saber firmar, José E. Silva—Alcides G. Silva—Margarita Ortiz—Rufina Ortiz—Mariano E. Fernández—Falcone, Caffera y Cía.—Lema Romero—A. Monteverde y Cía.—Pianavia y Cía.—Natalio Morosí—Luis E. Pelasi Petruccelli—Agustín Cantonet—Abal Hnos. y Cía.—Por Mateo Queirolo y Cía., Alfredo Canavesi—Benito Boyolo—Alejandro Ballestrino—Viuda é hijos de Massons—Goñi, Rocha y Cía.—Por Cavajani, Puppo, Bado y Cía., José Calcagno—Por «La Unión Mercantil», F. Garavagno, Gerente.—Guadalupe, 2 de Diciembre de 1907.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público. 3411-v.dic.31.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que en autos sucesión de Juan María Baubeta, se ha dictado la siguiente resolución: Minas, 3 de Diciembre de 1907.—Vistos estos autos seguidos por doña Martina Alzuri de Baubeta en representación de sus menores hijos Lisandro Gerónimo, Antonio Julián y Jorgelina Norberta Baubeta y doña Eduviges Ramona Baubeta de Bayardo, sobre rectificación de partidas. Resultando: Que las partidas cuya rectificación se solicita son la parroquial de bautismo de doña Eduviges Ramona Baubeta y las de nacimiento de sus menores hermanos los ya citados Jorgelina Norberta, Antonio Julián y Lisandro Gerónimo Baubeta; y que la demanda se funda en el hecho de figurar los interesados en las actas respectivas tan solo con uno de los nombres de los dos que cada uno de ellos tiene, habiéndose omitido los nombres de Ramona,—Jorgelina,—Antonio y Lisandro, respectivamente—así como en la circunstancia de aparecer en las dos partidas citadas en primer término el apellido de la madre de los inscriptos doña Martina Alzuri en una en el de Alsiury y en la otra en el de Alzure. Resultando: Que á fin de comprobar la existencia de los errores denunciados se ha producido la declaración de dos testigos hábiles invocados en las resultancias de otras partidas de estado civil correlacionadas con aquellas cuya rectificación se trata; Resultando: Que teniendo en cuenta la prueba de la referencia y la circunstancia de no haberse presentado nadie oponiéndose á la demanda de rectificación, el señor Agente Fiscal manifiesta que en su concepto procede acceder á lo solicitado en dicha demanda; y—Considerando: Que en razón de ser suficiente en derecho la prueba producida y de no haber mediado contradicción se impone decretar las rectificaciones solicitadas; Por tales fundamentos y atento lo preceptuado en los artículos 77 y 78 del Decreto-Ley de 11 de Febrero de 1879 y en el artículo 1.o de la de 9 de Julio de 1888, RESUELVO: mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido de subsanar las omisiones y errores apuntados, á cuyo efecto se librarán las comunicaciones del caso á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Junta Económico-Administrativa del Departamento, y disponiendo se publique esta sentencia por el término de ocho días en el Diario Oficial y en otro de la Capital, y que se acredite en oportunidad haberse efectuado tales rectificaciones presentando al efecto los periódicos respectivos que podrán ser entregados sin necesidad de escrito.—E. G. Pérez.—Por tanto: Y á los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación.—Minas, 6 de Diciembre de 1907.—*Arturo Barriere*, Actuario. 3423-v.dic.18.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña Delfina Perera Netto, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Fructuoso, 21 de Febrero de 1906.—*José R. López*, Escribano Público. 3370-v.dic.21.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente Giachero y doña Cecilia Rosso, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.

Igualmente se cita, llama y emplaza á la heredera Rosa Giachero, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca á estar á derecho en los expresados autos, dentro de dicho plazo de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3383-v.mz.5

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Amalia Guerrero, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Delia Leocadia, debiendo en ella sustituirse el apellido de la madre, donde dice Olivera por Guerrero, que es el verdadero y agregarse el nombre de Manuel Guerrero, que es el abuelo materno, apareciendo por error la madre del inscripto, como hija de Máximina Olivera, cuando lo es de esta señora y su esposo el nombrado Manuel Guerrero (fallecido).

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación, por el término de treinta días.—Florida, 26 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3382.v-en.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo C. Britos, solicitando *segunda copia*—por habérsele extraviado la primera —de la hijuela que en esta ciudad le expidió el escribano don Solano A. Riestra y en la cual se le adjudicaba el siguiente inmueble: una fracción de campo para pastoreo, ubicada en el Tala, del Arroyo de la Virgen, segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesta de *cuarenta y nueve hectáreas, cinco mil novecientos treinta y tres metros y cinco mil ciento cincuenta y seis centímetros*, lindando al Norte: con María Britos; al Sud: con Luisa Britos; al Este: Santiago Franco, y al Oeste: Ramón Britos.

Y á los efectos que haya lugar, se hace esta publicación, por el término de *treinta días*, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3374-v.dic.11,

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Venancio Cantalicio Pereira, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en virtud de que por error figura su padre Adrián Pereira, con el nombre de Adriano y su madre María Vega, con el apellido Vea, puesto equivocadamente. A los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de treinta días.—Florida, 19 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3340-v.dic.22

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Larrea, citándose á todos los que se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo

apercibimiento.—Fray Bentos, 8 de Octubre de 1907.—*José Durañona y Vidal*, Escribano Público.
3169-v-dbre.12.

Juzgado Letrado Departamental de San José

AVISO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel F. Caputi, por don Manuel González de Món, solicitando la aprobación del concordato del tenor siguiente: «En la ciudad de San José de Mayo, á los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos siete y siendo las dos y media de la tarde, en el local de la imprenta *La Cruzada*, calle Ituzaingó esquina San José, reunidos en dicho local los señores acreedores de don Manuel González de Món, á solicitud del apoderado del mismo, don Angel F. Caputi, según lo prueba con el poder que exhibe y tenemos á la vista, otorgado por el mismo González el día quince de Febrero del corriente año, y cuyos presentes al acto de invitación son: don Mario R. Pérez, por valor de $ 2500; Geninazzi hnos., por $ 109.83; Máximo Fernández, por $ 1000; Máximo Pérez, por $ 235; Ramón Reyes, sucesión, por $ 266.09; Ildo Bértoli, por $ 74.27; Miguel Alvarez, por $ 150, que forman un total de $ 4335.19. Como cuya suma constituye mayoría, según indica al respecto el Código de Comercio, y de acuerdo con el inventario adjunto, y una vez abierto el acto, el señor apoderado Caputi expuso el objeto de la reunión, y los presentes, incautados del estado activo y pasivo que presenta el señor González, propuso su apoderado abonar el diez por ciento con percibimiento de carta de pago; lo que todos los presentes han aceptado, exceptuando el señor Miguel Alvarez, quien dijo que si algún día pudiera tener el señor González, le pagaría teniendo voluntad. Y de conformidad firma la presente á los efectos que hubiere lugar.—Mario R. Pérez—A ruego de don Máximo Pérez, que manifiesta no saber firmar, Lázaro Amado—Ramón Reyes—Miguel Alvarez—Angel Chiolini—Máximo Fernández—José N. Pérez—Geninazzi hnos.—Ildo Bértoli—José A. González y C.ª—Agustín Pérez—Alfredo Pérez—Domingo Goyeneche—Víctor Catepón—Jorge Lorenzote—Por la sucesión Juan Heguy, Matías Heguy—Juan B. Triulzi.—Y á los efectos de ley, se hace la presente publicación.—San José, 29 de Octubre de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Público. 3407-v.en.7

EMPLAZAMIENTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se cita y emplaza á don Francisco, Juana y Cipriana Maldonado, sucesión de Fernanda Maldonado de Lagos y sucesión de Patricio Maldonado y María Marredo, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma a estar á derecho en los autos sucesorios de don Patricio Maldonado y doña María Durán, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José; 5 de Agosto de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.
3052-v.dbre.24.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, dictada en los autos caratulados «Sucesiones de Joaquín Fernández Barboza y María de las Mercedes Rodríguez de Fernández Barboza», se hace saber: Que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Eulalia Fernández Rego Monteiro, á los efectos de lo dispuesto por los artículo 174 y 175 del Código de Procedimiento Civil.—Rivera, 8 de Octubre de 1907.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 3241-v.en.28.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don José Sarli y sus hijos Manuel Pascual Sarli, Laureano Feliciano Sarli, Juana Sarli de Salcedo, Vicente Sarli, Rafaela Sarli, Carmen Sarli de Cutri y Benigna Serafina Sarli, como propietarios de una casa y terreno sita en la calle Sarandí esquina Carreras, ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que les promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provinientes del pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 2 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunett*, Juez de Paz.
3409-v.mzo.7.

Remates Judiciales

Por José B. Gomensoro

Del saladero, casa habitación y otros bienes pertenecientes al concurso Duclós y Moulié.

El Jueves 19 de Diciembre á las 2 de la tarde, remataré en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el día **diez y nueve de Diciembre próximo,** á las dos de la tarde y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, de los siguientes bienes: Primero: Las manzanas números 130, 131 y 132 de la Villa del Cerro, 13.ª Sección Judicial de este Departamento, compuesta cada una de 7378 metros 81 decímetros cuadrados, lindantes por el Norte, calle por medio, con las manzanas números 121, 122 y 123; por el Sud, con la Bahía; por el Este, calle por medio, con la manzana número 129, y por el Oeste, calle por medio también, con la manzana 133, y una fracción comprendida entre la manzana número 131 y la Bahía, compuesta de cuatrocientos metros cuadrados; comprendiendo en conjunto un área superficial de dos hectáreas, dos mil quinientos treinta y seis metros, cuarenta y tres decímetros, con el saladero, edificios, galpones, calderas, digeridores, maquinarias, muelle, pescante, casilla de baños, construcciones, útiles, enseres, y demás mejoras que contiene.

Segundo—Las construcciones de material y mejoras en la Barraca «La Teja», de la sociedad Duclós y Moulié, ubicada en el pueblo Victoria.

Tercero—La mitad de la manzana número noventa y tres de la misma Villa del Cerro, señalada en el plano respectivo con la letra *C*, formando una extensión superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Este, por donde linda calle por medio con la manzana número noventa y dos, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros también de frente al Sud, lindando, calle por medio con la manzana número cien, teniendo igual extensión de frente al Norte por donde linda calle por medio con la manzana número ochenta y cuatro y por el Oeste con la otra mitad de la manzana.

Cuarto—La mitad de la manzana número treinta y seis, ahora treinta y seis A de la indicada Villa del Cerro, compuesta de una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros, con ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sud, por donde limita con la calle de Bolivia por medio, con la manzana número cuarenta y nueve A, antes cuarenta y nueve, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde confina con el resto de la manzana de propiedad de la sucesión Pringles ó sus sucesores; por el Este, calle de Vizcaya por medio, con la manzana número treinta y seis A, antes treinta y siete, y por el Oeste, con la calle Italia en medio; con la manzana ochenta y ocho.

Quinto—Una fracción de terreno ubicada en la manzana número ciento trece, de la misma Villa del Cerro, señalada con el número uno, compuesta de ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Oeste, por donde linda, mediante calle en medio, con la manzana ciento catorce; igual extensión al Este, limitando con los solares dos y tres de doña Ana Casal de Auturquín y doña Catalina A. de Delamothe; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en el costado Norte, por donde confina con la manzana ciento doce, mediante calle por medio, igual extensión en el costado Sud, lindando con la manzana número ciento veinte y seis, también mediante calle; encerrando una extensión superficial de dos mil novecientos cincuenta y un metros cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Sexto—Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 115 de la mencionada Villa del Cerro, compuesto de 21 metros 575 milímetros de frente al Sud, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, que por formar esquina son de frente también al Este sobre calle pública, lindando por el Oeste con don Tomás Diez, y por el Norte, con don Juan García Sierra.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del precio en manos del Actuario en el acto de ser aceptada su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los interesados, por el término legal.

Esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por el Banco Italiano del Uruguay contra el concurso de la Sociedad «Duclós y Moulié» en liquidación, sobre ejecución de hipoteca.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1907.—***Avelino Javier Figares***, Escribano Público. 3377.v-dic 15.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Aviso

Por el presente hago saber á todos los acreedores de la casa de mi propiedad, que en el ramo de farmacia tengo establecida en esta ciudad, calle Independencia número 116, que deben presentarse dentro del término de treinta días á contar desde esta publicación, á percibir el importe de sus créditos.—Florida, 1.º de Diciembre de 1907.—*Cosme Añorga.* 3433-v.en.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad «Fernández y García», propietaria del almacén, despacho de bebidas, mercería y billar, sito en la calle Yi número 348, esquina Durazno, habiéndose separado de dicha firma el socio don Antonio Fernández y constituido una nueva sociedad bajo la razón de Castro, García y C.ª. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales la nueva firma queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—*Fernández y García.* 3427-v.en.3.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la Ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Marcelino Barrutia el establecimiento de tambo que poseo en el Pantanoso, calle Nogueira número 90, á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días en el indicado establecimiento, para serles abonados antes de firmarse la escritura.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—A ruego de Francisca I. de Elgarresta: *Salvador Cazeaux.* 3425-v.en.3.

Venta de peluquería

Hago presente al público que he vendido á don Manuel B. Puentes el negocio de peluquería, denominada del «Sol», situada en la calle Buenos Aires número 63 esquina Pérez Castellanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.—*Pascual Carratu.* 3419-v-en.1º.

Compraventa

Hago saber al comercio y al público en general, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á los señores Elías Rivero y Ricardo Vidaurreta todas las existencias de mi casa de comercio, sita en Puntas de Mansavillagra, Departamento de Florida. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa, deben presentarse á la misma, dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Puntas de Mansavillagra, 30 de Noviembre de 1907.—*Gaspar A. Farías.*
3418-v.en.1.

Aviso

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender al señor José Gago mi casa de comercio establecida en el barrio «La Paz» (Punta Carretas) de esta ciudad. Se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.—*Pepa Perazo.*
3416-v.en.8.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904; hace saber, el que suscribe, á quienes le interese, que ha firmado compromiso para vender á don Ernesto Zurla, su casa comercial en el ramo de almacén, despacho de bebidas y fonda, establecida en el Camino 8 de Octubre número 157, de esta ciudad.—Montevideo, 7 de Diciembre de 1907.—*Antonio Geloso.*
3415-v.en.1.º

Disolución de sociedad

Con esta fecha, ante el escribano don P. Montti, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma «Gaspar Marenco y hermanos», quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Gaspar, Pedro y Alberto Marenco.—Montevideo, 25 de Noviembre de 1907.—*Antonio, Gaspar, Pedro y Alberto Marenco.*
3414-v.dic.18.

Restaurant en venta

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Teófilo M. Ribas, el restaurant que teníamos establecido en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida, denominado «Restaurant Uruguayo». A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Sarandí Grande, 6 de Diciembre de 1907.—*Cándido M. Quintero.—Guillermo Schenzer.* 3410.v-dic-31

Venta de joyería

En escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Solano A. Riestra, he vendido á don Esteban Sellanes la casa de comercio que tenía en esta ciudad en los ramos de joyería y relojería. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse á reclamar lo que se les adeuda, en la casa número 276 de la calle Sarandí, dentro de 30 días.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.—*Eduardo Ruiz.*
3408.v-dic-31.

Venta de una fonda

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he contratado vender á favor de don Juan Cassou, mi establecimiento de fonda y posada, establecida en la calle 25 de Agosto números 41 y 43, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse en la misma casa de negocio dentro del término de treinta días.—Montevideo, 4 de Diciembre de 1907.—*Salvador Deluca.* 3403-v-dic.28.

Al comercio

Hago saber que he convenido con don Antonio De María en venderle la tienda que tengo establecida en la Villa del Cerro, calle Chile esquina República Argentina; y á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten á cobrar sus créditos dentro del plazo de 30 días, con arreglo á la ley, se hace la presente publicación, pasado el cual no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, (Villa del Cerro) 4 de Diciembre de 1907.—*Andrés Mayo Zarza.* 3402-v-dic.28.

Venta de zapatería

Al comercio y al público participo que de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, he prometido vender á don Antonio Nisivoccia mi casa de negocio en el ramo de zapatería que tengo establecida en esta ciudad, calle Canelones esquina Arapey. Los que se consideren mis acreedores deberán pasar por la misma dentro del término de 30 días, pues terminado ese plazo otorgaré la respectiva escritura de compraventa en favor del citado señor Nisivoccia, quedando el comprador exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.—*José Navata.* 3401-v-dic.28.

Al comercio

Participamos que por escritura fecha 13 de Septiembre de 1907, autorizada por el escribano don Emilio Gambín y Blanc, el socio don Guillermo L. García quedó separado de la sociedad que gira en esta plaza y en el Departamento de San José, bajo la firma de Santos García é hijos.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.—*Santos García é hijos.*
3400-v.en.5.

Separación de socio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público: que por escritura que el 27 de Noviembre último autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, se ha separado de la sociedad «Iglesias, Rodríguez, Mazzoni y Cía.», con comercio de panadería en la casa núms. 248 y 250 de la Avenida Rondeau, el socio don Manuel Pardo; y que por otra escritura que ayer autorizó el mismo escribano Arcos Ferrand, ha entrado á formar parte de la indicada sociedad don Antonio Zas, quien ocupa el lugar del socio saliente, señor Pardo.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.—*Iglesias, Rodríguez, Mazzoni* y *Cía.* 3399-v.dic.28.

Venta de café

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos vendido al señor Miguel Vives nuestro establecimiento comercial conocido con el nombre de «Café Congreso», llamando á todos los que se consideren acreedores del citado negocio á que se presenten en el término de 30 días, con los justificativos de sus créditos, en la calle Zabala número 51, de 4 á 5 p. m., días hábiles, con objeto de satisfacer los referidos créditos. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1907.—*Teodoro M. Acosta.—Eduardo Razetti.* 3398-v.dic.27.

Venta de panadería

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de panadería, tengo establecida en la calle 25 de Mayo núm. 20, á los señores Francisco y Pascual Otero y Pedro González, previniendo á todos los que se consideren mis acreedores que deben pasar á cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.—*Manuel García.* 3397-v.dic.27.

Al comercio

Dando cumplimiento á lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio que desde el 1.º de Enero próximo se hará cargo del activo y pasivo de nuestra casa de comercio, en el ramo de importación y almacén por mayor, nuestro actual socio don Carlos Bellmunt y Victoria. Se hace esta publicación á fin de que los que tengan cuentas á cobrar, se presenten en el término de 30 días para serles satisfechas.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.—*Comas, Brunet y Cía.—Carlos Bellmunt y Victoria.* 3395-v.Dbre.27.

Venta de almacén

Participamos al público en general que hemos prometido vender á don Juan Luis Peyroulou, nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y depósito de cereales tenemos establecida en el Miguelete, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que nuestros acreedores se presenten en la indicada casa dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.—*Casellas y Eyherachar.*
3390-v.dic.25

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Oxacelhay y Domínguez en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle Yi esquina Maldonado, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José M. Domínguez y quedando desligado de todo compromiso el socio saliente Juan Oxacelhay.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.—*José M. Domínguez.—Juan Oxacelhay.* 3388-v.dic 11.

Venta de tornería

Proyectando el que suscribe, como apoderado general de don Antonio Ciuffardi, vender á los señores Rebella y Chery, el comercio que en el ramo de tornería y en la casa número 141 A y 143 de la Avenida de la Paz, tenía establecido dicho Ciuffardi—adquirido por éste con motivo de la disolución de sociedad con don Juan Clérici Bugani, que giraba bajo la razón de «Ciuffardi y Clérici»,—se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que todos los que se consideren acreedores ó de cualquier otra manera con derecho á dicho establecimiento, se presenten en el mismo, dentro del plazo de treinta días, pasado cuyo plazo los compradores quedarán exentos de responsabilidad.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907—*Pablo Fontaina.* 3383-v.dic.25

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Venancio Rodríguez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenía establecido en la calle Maldonado número 612, esquina á la de Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1907.—*Francisco Rey.* 3380.v-dic-24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de don Manuel Vinagre el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que teníamos establecido en la calle Agraciada números 933 y 935, esquina á la de Continuación Gómez, de esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo (Paso del Molino), 28 de Noviembre de 1907.—*Torres y Castro.* 3375-v.dic.22.

Venta de lechería

Participo al comercio y al público en general, que por escritura de fecha 29 de Noviembre de 1907, ante el escribano Federico Prando, he vendido á don Juan M. Iturralde mi establecimiento de lechería que tenía establecido en el Miguelete, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicacion á fin de que mis acreedores se presenten dentro del término de 30 días en el indicado paraje á cobrar sus créditos.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1907.—*Juan Luis Peyroulou.*
3373.v-dic.22.

Aviso

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano Bernardino Chans con fecha 17 del corriente, fué vendida por Zacarías Alambarri á los señores Roglia y Parodi la farmacia denominada «Farmacia del Pueblo», de esta plaza, habiendo quedado á cargo del vendedor el activo en cuentas á cobrar y el pasivo resultante hasta el 15 de Octubre ppdo.—Mercedes, 19 de Noviembre de 1907.—*Zacarías Alambarri.—Roglia y Parodi.*
3372.v-dic-22.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Helmann y Arenzonn», quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad á cargo del socio don David Helmann. En consecuencia, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días, con sus correspondientes justificativos.—Montevideo, 28 de Noviembre de 1907.—*D. Helmann, J. Arenzonn.* 3371-v.dic.21.

Al comercio y al público

Por el presente y á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don José M. Izaguirre los útiles y muebles de nuestra casa de comercio, establecida en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 244. Los acreedores pueden presentarse á cobrar sus créditos en el domicilio indicado, con los justificativos del caso.—Paysandú, 27 de Noviembre de 1907.—*Luis Aleman.—Alejandro Garafoni.*
3369.v-dic.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Castiñeira el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén y Baratillo del Plata», que tenía establecido en la calle Orillas del Plata número 250, esquina á la de Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 25 de Noviembre de 1907.—*Eusebio Alvarez.* 3367-v.dic.20.

Venta de colchonería

Aviso al comercio y al público, que con esta fecha he vendido al señor Antonio Rey y Cía. la casa de comercio que en el ramo de colchonería tenía establecida en la calle Paysandú esquina Arapey. Las personas que se consideren con derecho á reclamo alguno, deben presentarse dentro del término de treinta días, pasados los cuales, no se oirá reclamación alguna.—Montevideo, 27 de Noviembre de 1907.—*José Balay*
3362-v-dic.20.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á los señores Manuel Matos y C.ª la panadería de mi propiedad que tenía establecida en la calle Daymán número 154. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago ésta publicación.—Montevideo, 26 de Noviembre de 1907.—*Isidro Naya.*
3357.v-dic.19.

Venta de café

Hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos vendido al señor don Vicente Pose todas las existencias de nuestra casa de comercio, café y despacho de bebidas, establecida en la calle San José número 100A. Los reclamos se atenderán dentro de los treinta días que acuerda la ley, a contar de la presente fecha.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.—*M. Aguiar y C.ª* 3353-v.dic.18

Fonda y posada "Vigo"

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos contratado vender á favor de don José Esteves, el establecimiento de fonda y posada «Vigo», situado en la calle Piedras número 67, en esta ciudad.—Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la misma casa de negocio dentro del término de treinta días.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1907.—*Olivieri y Pallas.* 3347.v-dic.17.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres. . . .	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó. . .	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 17.....	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3......	Centurion—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno. . .	V. y M.	30 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 21.....	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27.....	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27.....	Guazú Namby—Cerro Largo . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 26.....	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Bañado de Rocha—Tacuarembó. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 2..	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Chacras—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 1..	Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 6..	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro . .	V. c y M.	15 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	CINCO Ayudantías de 3er. grado.......	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Guadalupe—Canelones.	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres. . .	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 15.....	Chácras de Dolores—Soriano. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	1.º de Marzo de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4..	J. Batlle y Ordóñez—Minas . . .	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 15.	Tala—Canelones.	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 31.	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 16.....	Sandú Flores.	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 10.....	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 13.	Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres . . .	V. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 8..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado. .	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Ayudantía	Escuela de Aplicación.	V.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno . . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suarez—Cerro Largo .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm.	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm.	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Lloviedoras—Río Negro.	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 4......	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

El Secretario General.

625-mz.21.pm

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Achard Alfredo
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Bazzano y Bocage
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.ª
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavalciro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña Adolfo
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Culnat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martin
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grether y C.ª
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

J

. . . .

L

Langlade Juán B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lepiane Francisco
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.ª
Moralles Marcos
Morras Juana S. de
Musachió Donato

N

Nobo Francisco
Núñez Jose

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Ríos y C.ª

S

Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Schelotto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Sitrano Francisco
Soto Josefa
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Hnos.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvático y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Servando Alonzo
Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
Manuel Rivas Maluzan
A. Sanchez y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botias
Dellabona y Zabaleta
Roberto Luning y C.ª
José Rivas
Luis P. Rusch

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
Julian Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

Flores

. . . .

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Roberto Lüning
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 2 de Diciembre de 1907

V.º B.º—ZAS. — *J.as Olivera.*

1016-pm.

Aviso

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta á los señores Viana & C.ª, los armazones y demás enseres de mi casa de comercio detallados en la escritura celebrada ante el escribano don Ignacio Bergara, para que los que se crean con derecho se presenten á la calle Rincón número 50. —Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*P. L. Barberousse* (En liquidación). 3346-v-dic.17.

Al comercio y al público

Por el presente y á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Marcelino García y á don José Cofiño, todas las existencias de mi casa de comercio, sita en Capilla del Carmen, F. C. M. Departamento de Paysandú. Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado, dentro de los treinta días de la fecha.—Capilla del Carmen, 11 de Noviembre de 1907.—*Francisco M. Villaamil.* 3343-v.dic.22.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público, que he vendido á don Pedro Berrutti la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 27. Y á los efectos de la ley hago la presente publicación.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*Deodoro Vescovi.* 3341.v-dic.22.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Müller y C.ª, en el ramo de café y productos brasileños; sito en la calle Ituzaingó número 115, quedando á cargo del activo y pasivo el socio M. de Aguiar Correa.—Montevideo, 20 de Noviembre de 1907.—*Eugenio Müller Filho.—M. de Aguiar Correa.* 3335.v.dic.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por documento privado de fecha de hoy hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, situada en la 13.ª sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado «La Lata», giraba bajo la razón de Valentín Tejera y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Arturo Solana. A los efectos prevenidos por la ley, hacemos la presente publicación.—La Lata, (Departamento de Soriano), 12 de Noviembre de 1907.—*V. Tejera.—Arturo Solana.* 3334-v.dic.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Trías y Rafael Calvo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera núm. 535, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho termino, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Noviembre de 1907.—*Lorenzo Lía.* 3329-v.dic.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Artaras y Alvarez as existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núms. 57 y 59 esquina Río Negro núm. 40, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.—*Jose Olazarri.* 3326-v.dic.11.

Al comercio

Habiendo prometido en venta á los señores Pedro y Juan Harrichoury, mi despacho de bebidas y billar que tengo en la calle San José núm. 219, pido á todos

los que tengan cuentas se presenten á cobrarlas dentro del término de 30 días.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.—*Andrés Guimi.* 3325-v.dic.19.

Venta de barraca

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor don Juan L. Fassio mi casa de comercio en el ramo de barraca de carbón y leña, establecida en la calle Piedad núm. 129, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los acreedores de dicha casa, para que en el plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*Esteban J. Cánepa.* 3321-v.dic.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de la materia, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, etc. etc., giraba en este paraje bajo la razón social de Francisco Vizcarret é hijo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Andrés Vizcarret.—Puntas de la Sierra de las Animas, Departamento de Minas, 15 de Noviembre de 1907—*Francisco Vizcarret.—Andrés Vizcarret.* 3318-v.dic.17.

Al comercio

Habiendo prometido en venta al señor S. San Martín (hijo) nuestra casa de comercio establecida en la calle Florida número 170, citamos y emplazamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en el escritorio del comprador, calle Piedras 375, dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*Sestini y Cª.* 3315-v.dic.17.

Dirección General de Correos

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	Cartas Interior $	Cartas Interior c.	Cartas Vecinales $	Cartas Vecinales c.	Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	—	—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02	—	—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03	—	—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04	—	—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05	—	—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06	—	—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07	—	—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08			—	—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09			—	—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10			—	—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11			—	—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12			—	—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13			—	—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14			—	—	650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15			—	—	700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16			—	—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17			—	—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18			—	—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19			—	—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20			—	—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21			—	—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22			—	—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23			—	—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24			—	—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25			—	—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26			—	—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27			—	—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28			—	—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29			—	—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30			—	—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31			—	—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32			—	—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33			—	—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34			—	—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35			—	—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36			—	—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37			—	—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38			—	—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39			—	—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40			—	—	1950 » 2000

(Muestras:) Peso máximo: 350 gramos. (Impresos:) Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción.

Sin límite de peso ‖ Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	Cartas Franqueo c	Cartas Sin franqueo $	Cartas Sin franqueo c.	Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 16	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	05	—	20	—	10	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	05	—	30	—	15	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	05	—	40	—	20	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	05	—	50	—	25	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	06	—	60	—	30		—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	07	—	70	—	35		—	—	07	300 » 350
150 » 120	—	08	—	80	—	40		—	—	08	350 » 400
120 » 135	—	09	—	90	—	45		—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	10	1	00	—	50		—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	11	1	10	—	55		—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	12	1	20	—	60		—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	13	1	30	—	65		—	—	13	600 » 650
190 » 210	—	14	1	40	—	70		—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	15	1	50	—	75		—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	16	1	60	—	80		—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	17	1	70	—	85		—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	18	1	80	—	90		—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	19	1	90	—	95		—	—	19	900 » 950
285 « 300	—	20	2	00	1	00		—	—	20	950 » 1000
300 » 315	—	21	2	10	1	05		—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	—	22	2	20	1	10		—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	—	23	2	30	1	15		—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	—	24	2	40	1	20		—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	—	25	2	50	1	25		—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	—	26	2	60	1	30		—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	—	27	2	70	1	35		—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	—	28	2	80	1	40		—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	—	29	2	90	1	45		—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	—	30	3	00	1	50		—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	—	31	3	10	1	55		—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	—	32	3	20	1	60		—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	—	33	3	30	1	65		—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	—	34	3	40	1	70		—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	—	35	3	50	1	75		—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	—	36	3	60	1	80		—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	—	37	3	70	1	85		—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	—	38	3	80	1	90		—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	—	39	3	90	1	95		—	—	39	1900 » 1950
85 » 600	—	40	4	00	2	00		—	—	40	1950 » 2000

(Muestras:) Peso máximun 250 gramos.

Sin límite de peso ‖ Peso máximum para impresos y papeles de negocio

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	Cartas Franqueo c.	Cartas Sin franqueo $	Cartas Sin franqueo c.	Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12		—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14		—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16		—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18		—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20		—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22		—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24		—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26		—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28		—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30		—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32		—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34		—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36		—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38		—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40		—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42		—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44		—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46		—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48		—	—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50		—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52		—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64		—	—	41	1300 » 1350
405 » 420	1	96	2	80	—	56		—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58		—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60		—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62		—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64		—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66		—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68		—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70		—	—	53	1700 » 1756
525 » 540	2	52	3	60	—	72		—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74		—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76		—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78		—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80		—	—	60	1950 » 2000

(Muestras:) Peso máximo: 250 gramos.

Sin límite de peso ‖ Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	Cartas Franqueo $	Cartas Franqueo c.	Cartas Sin franqueo $	Cartas Sin franqueo c.	Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34		—	—	34	860 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000

(Muestras:) Peso máximo: 250 gramos.

Sin limites ni peso ‖ Peso para impresos y papeles de negocios

Líneas de correos terrestres subvencionadas

Carreras	Viajes mensuales en verano	Viajes mensuales en invierno
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	
Maldonado y Punta del Este	30	14
Mataojo y Maldonado	14	30
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta y Tres y Lascano a	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo La y Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	25	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Punta de Chamames	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales	8	8
San Gregorio y Achar	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio	3	3

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 4. p. m —Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL